



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Convocatoria de estímulos *Arte en circulación*

Bucara
manga
Bonita
Otra vez





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: “ARTE EN CIRCULACION BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ” ADELANTADA POR EL IMCT

BUCARAMANGA, ABRIL DE 2024

VERSIÓN 1

Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	6
2. JUSTIFICACIÓN.....	6
3. MARCO JURÍDICO.....	7
4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.....	8
5. LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	9
6. MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA.....	9
7. ÁREAS ARTÍSTICAS.....	9
8. TIPO DE ESTIMULO.....	10
9. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	10
9.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.....	10
9.2. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	12
9.3. INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TU CONVOCATORIA.....	13
9.3.1. AFILIACIÓN.....	13
9.3.2. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.....	14
9.3.3. RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO.....	14
10. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	16
10.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.....	16
10.2. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.....	20
10.2.1. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTAS.....	21
11. PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN.....	22
11.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL.....	23
11.2. PROCESO DE SUBSANACIÓN.....	23
11.3. CAUSALES DE RECHAZO.....	24
12. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	25
12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	26
13. REASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	26
14. RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.....	27
15. DERECHOS Y DEBERES.....	27
15.1. DEBERES DE LOS GANADORES.....	27
15.2. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	30
15.3. DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN.....	30
15.4. DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO.....	32
16. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO.....	32
16.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	33
17. DESEMBOLSO.....	35

17.1. FACTURACIÓN Y DEDUCCIONES:	36
17.2. RETENCIÓN EN LA FUENTE:	36
18. EJECUCIÓN:	37
18.1. INFORME TÉCNICO:	37
18.2. INFORME PRESUPUESTAL:	37
18.2.1. SOPORTES CONTABLES:	38
18.2.2. SEGURIDAD SOCIAL:	38
19. SUPERVISIÓN:	39
20. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:	39
21. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data):	40
22. DISPOSICIONES ESPECIALES:	40
23. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA:	41
24. CRONOGRAMA:	45
25. CANALES DE INFORMACIÓN:	45
26. AREAS Y CATEGORIAS ESPECIFICAS DE PARTICIPACIÓN:	45
26.1. CATEGORIAS AREA ARTSTICA DE LITERATURA:	46
26.1.1. BECA DE CIRCULACIÓN DE BIBLIOPARQUES EN BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE JUEGOS LITERARIOS Y BIBLIOTECA VERDE:	47
26.1.2. BECA DE CIRCULACIÓN ORALOTECA EN PARQUES DE BUCARAMANGA (MEMORIA ORAL)	49
26.1.3. BECA DE CIRCULACIÓN DE ESPACIOS LITERARIOS CON OBRA DE AUTOR EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:	51
26.2. CATEGORIAS AREA ARTES PLASTICAS Y VISUALES:	53
26.2.1. BECA PARA EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SALAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES:	54
26.3. CATEGORIAS AREA AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES:	56
26.3.1. BECA DE CIRCULACIÓN DE PROCESOS AUDIOVISUALES, SONOROS O DIGITALES Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y POPULARES QUE PERMITAN ACTIVACIÓN DE CIRCUITOS DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:	57
26.4. CATEGORIAS AREA PATRIMONIO CULTURAL, ARTESANIAS Y OFICIOS:	59
26.4.1. BECA DE CIRCULACIÓN DE CIRCUITO PATRIMONIAL PRESENCIAL QUE RESALTE LA MEMORIA, APROPIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, INMATERIAL, MUEBLE E INMUEBLE DE BUCARAMANGA:	60
26.4.2. BECA DE CIRCULACIÓN DE ENCUENTRO DE SABERES, TRAYECTORIAS Y EXPERIENCIAS:	62
26.4.3. BECA DE CIRCULACIÓN FERIA ARTESANAL:	64
26.5. CATEGORIAS AREA MUSICA:	66
26.5.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA PARA SOLISTAS (CREADOR, COMPOSITOR O CANTAUTOR) EN CUALQUIER GENERO, CON UNA FUNCION DE 50 MINUTOS:	67
26.5.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS:	68

26.5.3. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA MEDIANO FORMATO DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS	69
26.5.4. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA GRAN FORMATO DE MINIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS	70
26.6. CATEGORIAS AREA DANZA.....	71
26.6.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA PEQUEÑO FORMATO PARA AGRUPACION DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA. .	72
26.6.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA MEDIANO FORMATO PARA AGRUPACION DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA. .	73
26.6.3. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA GRAN FORMATO PARA AGRUPACION DE MINIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.	74
26.7. CATEGORIAS AREA TEATRO Y TITERES.	75
26.7.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE TEATRO Y TITERES PARA AGRUPACION DE 2 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.	76
26.7.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE TEATRO Y TITERES PARA AGRUPACION DE MINIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.	77
26.8. CATEGORIAS CIRCO	78
26.8.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO PARA AGRUPACION DE 5 A 8 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.	79
26.8.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO PARA AGRUPACION DE 2 A 4 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.	80
26.8.3. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO PARA SOLISTAS (MONOLOGO), CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.	81
26.9. CATEGORIAS AREA MAGIA.	82
26.9.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MAGIA PARA SOLISTAS (MONOLOGO), CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.	83
26.9.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MAGIA PARA AGRUPACION DE 2 A 4 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.	84
26.10. CATEGORIAS AREA NARRACIÓN ORAL.....	85
26.10.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE NARRACIÓN ORAL PARA AGRUPACION DE 2 A 3 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 60 MINUTOS CADA UNA.	86
26.11. CATEGORIAS ARTES ESCENICAS EN ZONA RURAL.	87
26.11.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA FOLCLORICA QUE INCLUYA MINIMO 4 PAREJAS EN ESCENA, CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA EN ZONA RURAL	88
26.11.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA CAMPESINA (CARRANGA O GUASCA) QUE INCLUYA MINIMO 5 INTEGRANTES EN VIVO, CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS EN ZONA RURAL	89
26.11.3. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO, PARA AGRUPACION DE 2 A 4 INTEGRANTES, CON 5 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA EN ZONA RURAL	90
26.11.4. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE TITERES Y/O TEATRO INFANTIL, PARA AGRUPACION MINMA DE 2 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA EN ZONA RURAL	91

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene como principal objetivo la planificación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio. Además, el Programa de Fomento a la Producción Artística y Cultural está dedicado a promover condiciones para una vida digna, donde se garanticen los derechos culturales y humanos de todas las personas. En este sentido, buscamos crear y fortalecer espacios, procesos, agentes y prácticas que conviertan a la cultura, la creatividad, el arte y el patrimonio en herramientas para avanzar hacia la construcción de paz, inclusión e igualdad de oportunidades, así como para erradicar toda forma de violencia a través de la seguridad, volviendo a Bucaramanga, bonita otra vez.

La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar la circulación de diversas disciplinas artísticas en consonancia con la programación y agenda cultural del IMCT. Esta línea programática enfatiza el rescate y la construcción de memorias de la ciudad, así como las prácticas artísticas y culturales que representan el rico patrimonio de las expresiones locales. Dado que la circulación es crucial para el desarrollo artístico regional, estas becas promueven un ejercicio propositivo por parte de los proponentes, asegurando coherencia entre la propuesta y su ejecución, y garantizando una oferta amplia y de calidad que satisfaga las expectativas del público.

Las obras, contenidos artísticos y/o bienes culturales de los ganadores de esta convocatoria serán difundidos en diversos espacios convencionales y no convencionales del municipio. Por consiguiente, el IMCT podrá disponer la circulación presencial de las propuestas ganadoras en los circuitos culturales y artísticos de la ciudad, principalmente en los Bienes de Interés Cultural, espacios públicos, sistema de transporte público y zonas rurales, de acuerdo con las directrices establecidas.

Con este propósito, presentamos las Condiciones Generales de Participación para la presente convocatoria, que establecen una ruta clara para el proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos, a través de un aplicativo web y canales de información diseñados en base a los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

2. JUSTIFICACIÓN.

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, una Ciudad de Oportunidades” en la Línea Estratégica: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, Programa: “Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social” cuyo objetivo principal es “Incrementar las condiciones para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, los bienes y servicios culturales y de los emprendimientos artísticos, culturales y creativos, en los diversos contextos territoriales y poblacionales de Bucaramanga, desde la perspectiva de los derechos culturales, en un marco de equidad, inclusión, reconciliación, cultura ciudadana y convivencia”. Programa dentro del cual se incluye la meta de realización de 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultura, creativa y gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales.

3. MARCO JURÍDICO.

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”. Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

De esta manera, se pueden tomar como fundamento legal y constitucional:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

- i) ARTICULO 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"
- ii) ARTÍCULO 71: otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- LEYES

- I) La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 55. Generación de recursos.
- II) De la misma forma, La ley 397 de 1997, en el título III menciona: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

“Artículo 18.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística

y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]”.

- REGLAMENTARIO Y LOCAL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2022, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, procurando o entregando al servicio de la ciudadanía una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008); la Ley General del Turismo (Ley 300 de 1996) con sus actualizaciones en la Ley 1101 del 2006, la Ley 1558 del 2012 y la Ley 2068 de 2020 y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga

De la misma manera, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es responsable de la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga, según Decreto 0185 de 2017, que busca configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad.

4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido.

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los colectivos artísticos y organizaciones culturales. Se indican condiciones generales y específicas aplicables a todas las categorías artísticas.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

Línea: Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado designado para cada uno de los estímulos previstos.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.

Subsanable: Que es susceptible de ser corregido, tiene arreglo u ofrece una solución. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Resolución: Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.

Afiliarse: Cuando el usuario se da de alta en la plataforma con sus datos personales y como persona natural, cuando se trate de persona jurídica, dicha afiliación debe realizarla el representante legal.

Inscripción: Cuando el usuario selecciona una convocatoria y participa en ella.

5. LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se articula a la línea de acción de **circulación**, dispuesta para facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

6. MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Becas: Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta específica, relacionada con los enfoques, áreas y las líneas estratégicas de circulación artística.

7. ÁREAS ARTÍSTICAS.

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas, sin exclusión de algún género, por el contrario, todos los géneros descritos y sus afines, podrán participar de la misma. De acuerdo con lo anterior, en todas las áreas descritas se debe entender la inclusión artística de conformidad con los diferentes géneros establecidos por las diferentes áreas artísticas participantes:

- Danza.
- Música.
- Teatro y Títeres
- Circo
- Magia
- Narración oral
- Literatura.
- Artes Plásticas y visuales.
- Audiovisuales y comunicaciones.
- Patrimonio cultural, oficios y artesanías.
- Artes escénicas en zona rural.

8. TIPO DE ESTIMULO.

Son aplicables en cualquiera de las categorías:

Estímulo fijo: En las condiciones específicas de la convocatoria se define el valor del estímulo individual en una cantidad exacta, de la misma manera que el número de estímulos a entregar.

9. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Para contar con una experiencia satisfactoria en su proceso de postulación, le recomendamos leer cuidadosamente las siguientes condiciones que aplican para todas las categorías. Después de leer este documento, revise las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.

9.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

Esta convocatoria está dirigida a tres tipos de participantes: personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su selección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

PUEDEN PARTICIPAR.

- **Persona Natural (A título individual):** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia del último año en el Municipio de Bucaramanga.
- **Persona Jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, con una constitución mínima de un (1) año; Así mismo, verificar cada ficha técnica. Que bajo su objeto social contemple la dirección de colectivos artísticos, la persona jurídica deberá acreditar la identificación, trayectoria y experiencia del colectivo artístico al cual representa.
- **Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo):** Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el imct en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el imct requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por **fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.**

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El 70% de los integrantes deben ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria se permitirá la participación hasta de un 30% de integrantes del grupo por artistas del área metropolitana (Entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta).

Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas, la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes del grupo constituido.

PARÁGRAFO: Para los efectos del Programa municipal de Estímulos del imct, la residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga. Entiéndase por residencia, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento acordes con el contenido del código civil colombiano, Ley 84 de 1873 en el cual se indica: ARTICULO 76: “El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”. ARTICULO 77: “El domicilio civil es relativo a una parte determinada de un lugar de la unión o de un territorio”. ARTICULO 78: “El lugar donde un individuo está de asiento, o donde ejerce habitualmente su profesión u oficio, determina su domicilio civil o vecindad”. ARTICULO 79: “No se presume el ánimo de permanecer, ni se adquiere consiguientemente domicilio civil en un lugar, por el solo hecho de habitar un individuo por algún tiempo casa propia o ajena

en él, si tiene en otra parte su hogar doméstico, o por otras circunstancias aparece que la residencia es accidental, como la del viajero, o la del que ejerce una comisión temporal, o la del que se ocupa en algún tráfico ambulante”. ARTICULO 80: “Al contrario, se presume desde luego el ánimo de permanecer y avocindarse en un lugar, por el hecho de abrir en él tienda, botica, fábrica, taller, posada, escuela y otro establecimiento durable, para administrarlo en persona; por el hecho de aceptar en dicho lugar un empleo fijo de lo que regularmente se confieren por largo tiempo; y por otras circunstancias análogas”.

PARÁGRAFO 1: Los participantes deben contar con actividad económica u ocupación asociada al área artística a la cual se postula, la cual debe estar registrada en el RUT con antelación al cierre de la presente convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona jurídica o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

9.2. NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente.
2. Menores de edad en la ejecución de la propuesta, la presente convocatoria está dirigida artistas independientes mayores de edad.
3. Funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
4. Contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga. Los docentes formadores de la EMA podrán participar en el ejercicio independiente de su disciplina artística, siempre y cuando dicho colectivo este compuesto máximo en un 50% por docentes EMA.
PARÁGRAFO: Los contratistas (personas jurídicas) que tengan contrato vigente de la entidad en el desarrollo de proyectos, programas o procesos artísticos propios de convocatorias o procesos de selección se excluyen de la presente inhabilidad.
5. Los jurados de la convocatoria de estímulos, no podrán participar como persona natural, ser parte de la junta directiva de una persona jurídica, ni como integrantes de un grupo constituido postulante. Así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
6. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del pliego de la convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos). Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
7. No podrán participar como persona natural o ser parte de un grupo constituido en más de una propuesta, ni como representante legal de una persona jurídica e integrante de colectivo artístico o

viceversa en el marco de la presente convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en el marco de la presente convocatoria bajo ninguna modalidad.

8. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
10. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
11. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa de Fomento y estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Las anteriores restricciones de participación se extienden a todos los tipos de participantes, persona natural, los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el estímulo no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial, este debe ser restituido al imct.

9.3. INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TUCONVOCATORIA.

Para participar en la convocatoria, cada postulante (todos los integrantes del grupo constituido y el representante legal de la persona jurídica. Para esta convocatoria los artistas que ejecuten la propuesta de una organización cultural también deberán registrarse siempre y cuando estos sean mayores de edad) deben afiliarse por única vez en el registro único en el vínculo <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> donde ingresara la información personal y de caracterización del participante, una vez tenga la afiliación, podrá acceder a la inscripción de la convocatoria ofertada. La afiliación no representa la participación en las convocatorias, es solo el paso inicial.

PARÁGRAFO: Todos los integrantes del grupo constituido deberán estar afiliados en el aplicativo pero su postulación a la convocatoria la debe realizar exclusivamente el representante del colectivo.

PARÁGRAFO 1: El representante de la persona jurídica es quien deberá afiliarse en el aplicativo para la postulación de la misma, los datos a incluir en su afiliación deben corresponder a los datos de contacto de la persona jurídica. **Adicionalmente, deberán registrarse todos los integrantes del colectivo al cual representa y quienes realizarán la intervención artista siempre y cuando estos sean mayores de edad.**

A continuación, se detalla el **PASO A PASO** del proceso:

9.3.1. AFILIACIÓN.

- I. Para realizar la afiliación ingrese al vínculo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/afiliaciones/form_afiliaciones.php

- II. La afiliación se realiza únicamente como persona natural, a título personal y a nombre propio. No permita que un tercero diferente a Usted realice este proceso.
- III. Ingrese sus datos de contacto y caracterización.
- IV. Una vez diligencie sus datos y la afiliación sea exitosa, se le enviara un correo con usuario y contraseña al correo registrado en el proceso de afiliación. si no recibe ese correo su afiliación no se ha cargado en el aplicativo.

9.3.2. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.

- I. Ingrese al aplicativo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizo la afiliación.
- II. Seleccione la convocatoria en la cual desea participar.
- III. Seleccione el área en la cual desea participar.
- IV. Seleccione la categoría a la cual desea postularse.
- V. Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.
- VI. Adjunte los documentos administrativos solicitados según tipo de participante.
- VII. Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse.
- VIII. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.
- IX. Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

PARÁGRAFO: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y del jurado podrá realizarse parcialmente con otros reingresos hasta la fecha de cierre de la convocatoria, recuerde que, aunque cargado la información debe dar enviar a postularse para participar en la presente convocatoria. **Recuerde que cargar información parcial no le genera postulación.**

PARÁGRAFO 1: El participante acepta las condiciones y términos de participación al momento de registrarse a la presente convocatoria, y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 2: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: Verifique los documentos cargados, una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado).

9.3.3. RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO.

1. Consulte el paso a paso del proceso de afiliación única en <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> que se encuentra en nuestra página web y plataforma, <https://www.youtube.com/watch?v=Q-LDmnpAqs&t=47s>
2. Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea el cual se encuentra en el numeral 9.3. del pliego.
3. Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.

4. Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.
5. Lea y acepte términos y condiciones con su postulación e inscripción.
6. Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá digitalizar el documento en un solo archivo formato PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, soportes, anexos hoja de vida, propuesta con anexo de autorización de menores, etc.).
7. El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes. Lo mismo ocurre con el NIT.
8. Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día, lo que incrementa la probabilidad de omisión y que tu propuesta sea rechazada.
9. Recuerde que la plataforma estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria; solo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.
10. Tenga en cuenta que el soporte técnico de plataforma solo estará disponible hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de las fechas definidas en el cronograma de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término legal correspondiente.
11. El IMCT no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.
12. La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y de evaluación es responsabilidad de los participantes.
13. Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico estimulos@imct.gov.co , y soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma, para entender mejor cómo podemos ayudarte. Es MUY IMPORTANTE que nos comuniquemos el inconveniente a tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria, para que podamos revisar y responder a la situación oportunamente.
14. Cada proponente debe realizar seguimiento a su postulación en el aplicativo y a través de los diferentes estados según los términos de referencia y cronograma del pliego. Recuerde que estos términos corresponden a fechas de inicio y cierre de los diferentes estados y que no realizarlo en tiempo puede ocasionar el rechazo de su propuesta. Estos términos son taxativos y no admiten ningún tipo de reclamación administrativa.
15. Cada participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) podrá aplicar una ÚNICA vez, con un solo proyecto a una sola categoría. No se permitirá que un mismo participante o proyecto se presente en más de una propuesta, ni en más de una categoría en la presente convocatoria.
16. Si durante la fase de inscripción encuentras necesario, por ajuste o error, la creación de una nueva propuesta en reemplazo de otra que ya habías inscrito exitosamente, tenga presente que debe anular primero la propuesta inicial, esta anulación deberá realizarla con tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para ello, es necesario que solicite al correo de la entidad estimulos@imct.gov.co, el retiro de la propuesta, desde el correo que registro en la plataforma.
17. Los documentos administrativos y técnicos de las propuestas que no resulten ganadoras se eliminarán de la plataforma veinticuatro (24) meses después de expedido el acto administrativo que selecciona los ganadores de la convocatoria respectiva. En ningún caso se eliminarán los datos de inscripción de los participantes, dado que esta información sustenta el proceso legal y administrativo de las convocatorias de estímulos a cargo del programa de fomento.

10. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

10.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

Persona natural:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad.

Los documentos de identificación válidos para los colombianos son la cédula amarilla con hologramas, cedula de ciudadanía de seguridad física personalizada en policarbonato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009 y cédula de ciudadanía digital de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 y Decreto 620 de 2022, guardando estrecha relación a simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública, con el fin de garantizar la efectividad, la legalidad y la eficiencia del Estado según los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia y permanencia continua mínima de un (1) año en Bucaramanga, estado que deberá acreditarse mediante el certificado de Registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia. El documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) con su respectivo certificado de validez el cual podrá descargar en el siguiente enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/pep> o Permiso por Protección Temporal (PPT) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de 'Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.

Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.

2. Copia en PDF legible del RUT, descargado con fecha de impresión de la presente anualidad (2024) de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, lo cual se entenderá como actualizado para las obligaciones financieras, contables y tributarias.

El RUT de la persona natural debe acreditar la residencia en el municipio de Bucaramanga, toda vez que la entidad verificará la residencia según domicilio principal registrado en este documento. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma.

3. Certificado de residencia en el municipio de Bucaramanga: Expedido por la secretaria del interior de la Alcaldía de Bucaramanga, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición antes del cierre de la convocatoria y de la presente anualidad (2024).

PARÁGRAFO: Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

Persona jurídica:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.

Los documentos de identificación válidos para los colombianos son la cédula amarilla con hologramas, cedula de ciudadanía de seguridad física personalizada en policarbonato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009 y cédula de ciudadanía digital de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 y Decreto 620 de 2022, guardando estrecha relación a simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública, con el fin de garantizar la efectividad, la legalidad y la eficiencia del Estado según los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Cedula de extranjería o visa de residencia para extranjeros y en el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) con su respectivo certificado de validez el cual podrá descargar en el siguiente enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/pep> o Permiso por Protección Temporal (PPT) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de 'Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.

Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.

2. Copia en PDF legible del RUT de la persona jurídica, descargado con fecha de impresión de la presente anualidad (2024) de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, lo cual se entenderá como actualizado para las obligaciones financieras, contables y tributarias.

El RUT del postulante bajo la figura de persona jurídica debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma.

3. Copia en PDF legible del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar en el mismo PDF la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.

Tenga presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberá informar oportunamente a la entidad para la modificación y ajuste pertinente.

Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Cuando se aporten documentos de identidad de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF, organizados según la carta de constitución de grupo.

Los documentos de identificación válidos para los colombianos son la cédula amarilla con hologramas, cédula de ciudadanía de seguridad física personalizada en policarbonato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009 y cédula de ciudadanía digital de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 y Decreto 620 de 2022, guardando estrecha relación a simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública, con el fin de garantizar la efectividad, la legalidad y la eficiencia del Estado según los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia y permanencia continua mínima de un (1) año en Bucaramanga, estado que deberá acreditarse mediante el certificado de Registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia. El documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) con su respectivo certificado de validez el cual podrá descargar en el siguiente enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/pep> o Permiso por Protección Temporal (PPT) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de 'Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.

Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.

2. Copia en PDF legibles del RUTs de cada uno de los integrantes del grupo constituido postulante, descargado con fecha de impresión de la presente anualidad (2024) de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, lo cual se entenderá como actualizado para las obligaciones financieras, contables y tributarias. Cuando se aporten RUTs de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF, organizados según la carta de constitución de grupo.

El RUT de los integrantes de un grupo constituido deberán verificar previamente el porcentaje de residencia fuera del municipio de Bucaramanga, toda vez que la entidad verificará la residencia según domicilio principal registrado en este documento. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma.

3. Copia del Certificado de residencia en el municipio de Bucaramanga: Expedido por la secretaria del interior de la Alcaldía de Bucaramanga, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición antes del cierre de la convocatoria y de la presente anualidad (2024); de cada uno de los integrantes del grupo constituido postulante. Cuando se aporten varias certificaciones de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF, organizados según la carta de constitución de grupo.

PARÁGRAFO: Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

4. Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 1). La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con los documentos adjuntados anteriormente descritos.

La Carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digitalmente o escaneada por todos los integrantes. Se recuerda que esta conformación permite la vinculación del 70% de los integrantes deberán ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y se permitirá una participación hasta de un 30% de integrantes del grupo, sean artistas del área metropolitana (entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), o migrantes de nivel nacional o internacional, artistas en condición de vulnerabilidad.

El representante del colectivo artístico deberá contar con RUT y domicilio principal en Bucaramanga y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.

PARÁGRAFO: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en lo articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

PÁRAGRAFO 2: En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al grupo constituido que se postula. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

10.2. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el imct (**revisar el modelo de anexo según la categoría de su interés**), el cual será evaluado por el jurado.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es **INSUBSANABLE** en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que **la plataforma sólo permitirá cargar dicho documento en formato WORD y PDF**. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la **plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El imct no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de los mismos (No requieren traducción oficial).

El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Recuerda que, en todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

10.2.1. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTAS.

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en **GASTOS NO ACEPTABLES** con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la carta de compromiso o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización), gastos administrativos del proyecto, impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor y licencias y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

GASTOS NO ACEPTABLES	
Concepto de Gasto	Descripción
Elaboración de informes	Es una obligación del participante; por lo tanto, no es imputable al proyecto.

Legalización del Proyecto	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas y publicaciones, entre otros
Gastos administrativos y de funcionamiento de la organización	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización. Gastos relacionados con la papelería interna de la organización. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo).
Gastos administrativos de las obras	Los costos indirectos para la operación del proyecto y dispensables para la destinación específica del recurso según las características propias y la naturaleza del proyecto, tales como los gastos de material de oficina (papelería), suministro y equipos de oficina, impresión y copias, correspondencia (correos o mensajería), servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, amortizaciones; comida y refrigerios, transporte de personal (se exceptúa el traslado de equipos, materiales u obra), cánones de alquiler o arrendamiento, pago de seguridad social, pólizas de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, impuestos, tasas contribuciones, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones, diseño o elaboración de informes, entre otros.
Gastos para la generación de Ingresos	Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias. (se exceptúa la estrategia de comunicación, difusión, promoción y plan de medios que permita la visualización del proyecto)
Hipoteca o prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del becario.
IVA sobre utilidad	No podrá ser financiado con recursos de la convocatoria el IVA sobre la utilidad. Este valor debe ser asumido por la organización y/o becario

PÁRAGRAFO: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de cada categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia, siempre en concertación con el supervisor a cargo

11. PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, se verificará que los participantes y propuestas registradas cumplan con los requisitos señalados en las condiciones de participación, y cuenten con la documentación administrativa y técnica solicitada.

11.1.PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL.

En esta etapa se revisa que los documentos administrativos y técnicos aportados por el participante se encuentren completos y correspondan con los solicitados en las condiciones específicas de la convocatoria. Como resultado de la verificación inicial se publicará el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar, según las siguientes definiciones:

- **Propuestas habilitadas:** Aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y técnica. Serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.
- **Propuestas rechazadas:** Corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos técnicos solicitados, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en este documento. En este caso, la entidad mediante el aplicativo web informara los requisitos que no se cumplieron.
- **Propuestas que deben subsanar:** Corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones, o presentaron documentos incompletos, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes con posterioridad a la presentación de la propuesta. En este caso, la entidad mediante correo electrónico remitirá el concepto de la subsanación y el requerimiento de los documentos a subsanar, los cuales deberán corregirse y/o ajustarse exclusivamente por el aplicativo web dispuesto en los términos de referencia.

Como resultado de dicho proceso, se suscribirá informe de verificación administrativa inicial el cual se publicará en la página web de la entidad según los términos de referencia establecidos en el cronograma. Así mismo, el participante podrá realizar seguimiento a su postulación a través del aplicativo; Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

PARÁGRAFO: El imct se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

11.2.PROCESO DE SUBSANACIÓN.

Publicado el informe de verificación administrativa con referencia al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar contarán con un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de la notificación, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. **El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA**, que se encontrará habilitada hasta las 17:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. **No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la entidad, ni aquellas enviadas por correo electrónico.** Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

El participante deberá verificar antes del cargue en el aplicativo web que la carga de la documentación requerida en la subsanación haya sido aportada correctamente dentro de los términos establecidos y finalice el proceso en mención. Usted podrá verificar el documento carado antes de enviarlo a subsanación;

Teniendo en cuenta que una vez enviada la información no se permite volver a ingresar para hacer cambios o nueva carga de archivos.

Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos, se hará una segunda verificación de dichos documentos y se publicará el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas mediante el **informe de habilitados**, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado.

11.3.CAUSALES DE RECHAZO.

El imct aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Un participante presenta varias propuestas en una misma convocatoria; En este sentido, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea, y los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido, **solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística** para participar en el marco de la presente convocatoria. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán **RECHAZADAS**.
2. La propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con tramites o saldos pendientes por resolver con la entidad (imct).
3. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
4. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
5. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
6. El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
7. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
8. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
9. Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos; El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
10. El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
11. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad o se contempla en la ejecución de la propuesta participación con menores de edad.
12. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula.
13. El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
14. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.

15. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
16. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
17. El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
18. El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este Manual.
19. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

12. PROCESO DE EVALUACIÓN.

El imct designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2024: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para adjudicación es de setenta (70) puntos según el recurso presupuestado.

Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.
- Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
- El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.
- En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Como resultado de este proceso se suscribirá el **informe de evaluación** que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado.

PARÁGRAFO: El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la presente convocatoria los jurados deben tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos, así:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 40
Solidez de la propuesta, el plan de medios y de socialización.	0 a 30
Viabilidad técnica	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 10
Total puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.

Solidez de la propuesta, el plan de medios y de socialización: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

13. REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

En caso de aquellas categorías que se declaren desiertas o no se asignen la totalidad de los estímulos ofrecidos, el imct podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente. La reasignación de recursos obedecerá a los siguientes criterios y postulados:

- La reasignación de recursos priorizará el área artística donde se declaren desiertas el número de estímulos definidos por categorías, siempre que el puntaje supere los 70 puntos según la lista de elegibles y siempre y cuando la asignación presupuestal lo permita.
- En segundo orden operará la reasignación residual, que debe entenderse cuándo en el área no se pueda realizar reasignación, caso en el cual la reasignación se llevará cabo en otras áreas a través de la consolidación de una bolsa con los saldos que permita la asignación presupuestal, validando que las propuestas superen los 70 puntos y sean las de mayor puntuación según la lista de elegibles.

14. RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.

Una vez conocida la evaluación del jurado y la consolidación del informe de evaluación, la entidad revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes susceptibles de ser ganadores. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia según lista de elegibles, si a ello hubiese lugar. Después de esta revisión, la entidad acogerá el informe de evaluación y para el efecto expedirá un acto administrativo.

El ganador podrá conocer los resultados del acto administrativo en el cual se acoge la evaluación y lista de elegibles según el informe de evaluación para seleccionar a los ganadores y que lo declara beneficiario del estímulo, a través de las siguientes vías:

- La entidad publicará en la página web www.imct.gov.co, el acto administrativo de adjudicación.
- El ganador será notificado del contenido del acto administrativo a través del correo electrónico que inscribió en la propuesta.

La copia del acto administrativo publicado en la plataforma, y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador de la presente convocatoria y programa de fomento de la entidad.

Es responsabilidad de los interesados consultar en la plataforma el resultado de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido y, de la misma manera, revisar en el correo electrónico registrado en la plataforma.

Durante la adjudicación, legalización o ejecución del estímulo, se podrá rechazar a un participante o ganador de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará la propuesta y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador, la entidad procederá a retirar el estímulo, cuando aplique, mediante acto administrativo. En este último caso, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración o presentación de esta.

15. DERECHOS Y DEBERES.

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

15.1. DEBERES DE LOS GANADORES.

1. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (*Ver 16 – Otorgamiento y legalización del estímulo*). Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

2. Informar por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la renuncia al estímulo otorgado. Durante la ejecución de la propuesta solo se podrá renunciar al estímulo otorgado, ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento. El ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la de Tesorería de la entidad, remitiendo el comprobante de consignación a dicha dependencia.
3. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
4. Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
5. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el imct a través de la extensión cultural y la subdirección de turismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en programación de agenda cultural. Las propuestas ganadoras se entenderán ganadoras a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de cada categoría e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.
6. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá darla conocer a la entidad, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el ganador un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.
7. Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
8. El ganador manifiesta y garantiza, con su postulación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada de conformidad con lo establecido en la ley 23 de 1982. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al imct.
9. El ganador deberá autorizar al imct, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan para cada estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al imct contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
10. Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.

11. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.
12. Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la subdirección técnica del imct, supervisor que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del supervisor.
13. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el imct.
14. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el imct
15. Aportar la documentación requerida por el imct para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el imct.
16. Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. **La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador, el incumplimiento se genera después del corte de ejecución de la propuesta contemplado en el cronograma 31 de octubre de 2024.** (según numeral 24 del pliego)
17. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. Menciones en Redes Sociales Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga.
Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga, según manual de uso de imagen institucional establecido por el equipo de comunicaciones del imct.
18. Informar oportunamente a la entidad en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
19. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el **representante principal** debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria.
La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que las agrupaciones seleccionadas como ganadoras

aumenten o disminuyan el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes.

En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.

20. Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.

15.2.DERECHOS DE LOS GANADORES.

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
3. Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales, en cada categoría específica).
4. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.

15.3.DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN.

El ganador del estímulo declara y reconoce bajo gravedad de juramento de conformidad a lo establecido en el artículo 1° - 2° de la ley 23 de 1982, mediante el cual se entenderá con la presentación de su propuesta, que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, y que se reputen de su autoría o titularidad. Del mismo modo, y en caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los titulares/es de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos sobre la obra principal o derivada y/o sobre cada una de las obras que sean incorporadas a ella, cuando a ello hubiere lugar. Los gastos asociados a concepto de derecho de autor estarán a cargo del ganador.

Reconoce, además, que la propuesta fue creada sin infringir derechos de terceros o que su uso no está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor y/o conexo, dejando indemne al imct, por cualquier reclamación de terceros con ocasión de la planeación, elaboración y ejecución del proyecto presentado por el concursante.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la entidad otorgante, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del imct y su misionalidad. Dicha autorización se entenderá aceptada con

el diligenciamiento del formulario único de inscripción, la presentación de la propuesta y la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los participantes se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

Para estos efectos deberá tener en cuenta:

- En caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la titularidad del derecho esté en cabeza de un tercero ajeno al participante, se deberá presentar la autorización del titular del mismo (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen) aportando la licencia con los alcances necesarios para el uso de la obra en el marco de la presente convocatoria, dentro de los cuales se deberán incluir, por lo menos, la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital. De esto, se permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para la ejecución del proyecto ganador y la divulgación del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad otorgante.
- En caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, tales como: i) Obras: 1. Literaria: Novela, guión, libreto, entre otros. 2. Musical: Letra de canciones, partituras interpretaciones, fonogramas. 3. Audiovisual: Obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc. 4. Plásticas: Cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc. 5. Fotográficas: Fotografías de cosas o personas. 6. Teatro y danza: Dramaturgia, música;) ii) Interpretaciones o fonogramas: Nombre, voz, fisonomía; iii) Imagen: Permiso de locación, permiso de uso de imagen. El participante deberá contar con las autorizaciones y/o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. En especial, permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para divulgar el material y para su uso en el marco de la misionalidad de la entidad.

En todo caso, si durante la ejecución de las actividades por parte de los ganadores se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemne al imct por dicho concepto.

En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria, los conservaran en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

15.4. DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO.

1. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de evaluación de las propuestas habilitadas por parte del jurado con el fin de garantizar la transparencia del proceso. También podrá solicitar explicaciones al jurado, durante y después del proceso de selección, cuando a su parecer existan inconsistencias que afecten la recomendación de ganadores, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.
2. Acompañar y hacer seguimiento técnico a las propuestas ganadoras desde los equipos misionales de la entidad en cada campo artístico.
3. Acompañar y hacer seguimiento al cumplimiento de los deberes que cada categoría tiene con los ganadores de las propuestas.
4. Aplicar las medidas correspondientes en caso de evidenciar, en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución de las propuestas, una situación de incumplimiento, inhabilidad e incompatibilidad de las condiciones generales o específicas de participación por parte de los participantes o ganadores. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará el proyecto y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador que participó como persona jurídica, o como integrante de una agrupación, la entidad mediante acto administrativo procederá a retirar el estímulo y otorgarlo al suplente, en caso de que aplique.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.
6. Gestionar los desembolsos correspondientes al ganador, en los términos definidos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes y requisitos para ellos establecidos, y de acuerdo con su programación de pagos.

16. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO.

A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con nueve (9) días hábiles para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo, manifestación que genera la aceptación del estímulo. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la renuncia o no aceptación del estímulo. En ese caso la entidad adelantará los trámites administrativos a que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor comprobados.

En los primeros tres (3) días del término de legalización (del 4 al 7 de junio de 2024) el participante deberá en físico la documentación requerida, con el equipo de fomento, ubicados en la sala de audiovisuales del IAC, tercer piso de la entidad. Con la radicación y revisión de los documentos, se entregará personalmente al representante de la persona jurídica o representante principal del colectivo artístico la carta de compromiso de la adjudicación del estímulo; con dicha carta podrá realizar el trámite de pólizas. Las pólizas deberán radicarse entre el (del 10 al 14 de junio de 2024) con el fin de cumplir con los nueve (9) días estipulados para dicho término.

El ganador deberá presentar en físico los documentos administrativos y de evaluación que fueron cargos en el aplicativo al momento de la postulación, con el fin de consolidar el expediente administrativo según la Ley General de Archivo y tablas de retención de la entidad.

16.1.DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

REQUERIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONSTITUIDO
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	Si	Si	Si
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	Si	Si	Si
Carta de compromiso firmada.	Si	Deberá ser suscrita por el representante legal	Deberá ser suscrita por el representante principal del colectivo artístico
Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.	Si	Deberá allegar cuenta de la persona jurídica	Deberá allegar cuenta del representante principal del colectivo artístico
Facturación según corresponda la información tributaria del participante por concepto de desembolso según cuantía para porcentajes (%) de pago.	En caso de que aplique la facturación electrónica deberá allegarla, si no deberá presentar cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso	Factura electrónica de la persona jurídica correspondiente al primer desembolso.	En caso de que aplique la facturación electrónica deberá allegarla, si no deberá presentar cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso expedido por el representante principal del colectivo artístico.
Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona natural integrante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega. Los participantes deben tener en cuenta que la certificación de afiliación activa a salud corresponde a la expedida por la EPS donde se acredita su tipo de afiliación sea como beneficiario, cabeza de familia, régimen contributivo, régimen subsidiado o SISBEN, lo que debe garantizar el proponente es que dicha afiliación se encuentre ACTIVA. Se recomienda verificar el estado de afiliación antes de su postulación con la finalidad de evitar	Si	No aplica para este tipo de participante.	Deberá allegar la de todos los integrantes de la agrupación

<p>contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.</p> <p>La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración del estímulo.</p>			
<p>Certificación de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) deberá estar acompañada de copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.</p> <p>PARÁGRAFO: <i>En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: planilla vigente de los aportes al sistema de seguridad social integral del representante legal.</i></p>	<p>No aplica para este tipo de participante.</p>	<p>Si</p>	<p>No aplica para este tipo de participante.</p>
<p>Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del imct entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago.</p> <p>Tenga en cuenta que, para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Para evitar inconvenientes en este proceso, le recomendamos verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras del representante de la agrupación o de la persona jurídica.</p>	<p>Dependerá de la cuantía del estímulo.</p>	<p>Dependerá de la cuantía del estímulo.</p>	<p>Dependerá de la cuantía del estímulo.</p>

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas (www.srvnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del del representante principal del colectivo artístico

17. DESEMBOLSO.

Con la aprobación de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos que permitirán realizar el desembolso del recurso económico según disponibilidad presupuestal y programación de pagos que realice la entidad, el cual se efectuará de conformidad con las siguientes cuantías y porcentajes:

- A.** Cuando la cuantía del estímulo sea inferior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), no tendrá que suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:
- El **50%** previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización.
 - El **50%** restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.
- B.** Cuando la cuantía del estímulo sea igual o superior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), deberá suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:
- El **80%** previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización.

- El **20%** restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

17.1.FACTURACIÓN Y DEDUCCIONES:

Para el caso de aquellas propuestas que resultan ganadoras, los participantes deberán tener en cuenta la siguiente información para el trámite de su pago:

Facturación: El ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47- Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.

En dicho caso el ganador está obligado a facturar electrónicamente y deberá presentar factura o documento equivalente electrónico según el porcentaje (%) de pago inicial del valor del estímulo. Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar cuenta de cobro en formato simple para su desembolso.

Para el segundo pago, el ganador deberá enviar la factura o documento equivalente electrónico por el porcentaje (%) de pago restante del valor del estímulo otorgado, previa presentación del informe final y demás productos solicitados en esta convocatoria, avalados por el supervisor.

De igual forma, es importante que tenga en cuenta que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

17.2.RETENCIÓN EN LA FUENTE.

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹.

La base de la retención será sus ingresos, los cuales deben presentar la relación de costos según soportes contables debidamente soportados a través de factura electrónica y documento soporte idóneos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo y si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo, de conformidad con la siguiente tabla de retención:

¹ Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

CONCEPTO DE RETENCIÓN	BASE EN PESOS	PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Otros ingresos tributarios (declarantes de renta)	\$1.145.000	2.50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes de renta)	\$1.145.000	3.50%

PÁRAGRAFO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

18. EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en las condiciones específicas de cada convocatoria e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

El informe técnico y presupuestal deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), con el equipo de fomento del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el supervisor avale la ejecución de la propuesta y certifique su adecuada realización.

18.1. INFORME TÉCNICO.

El informe técnico debe dar cuenta de la ejecución total de la propuesta presentada en cumplimiento, este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la ejecución y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir registro fotográfico, fílmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso del plan de socialización contemplado en la propuesta con su respectivo listado de asistencia si aplica; cuando se trate de espacios cerrados deberá presentar certificación del espacio sobre su participación.

18.2. INFORME PRESUPUESTAL.

El informe presupuestal deberá dar cuenta de la ejecución financiera de la propuesta, el cual deberá venir soportado contablemente con la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO: Se recuerda a los ganadores que el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a la presentada en la propuesta, este no podrá tener ninguna modificación siempre y cuando por motivos de fuerza mayor y por escrito se realice la comunicación previa a la subdirección técnica del imct en calidad de supervisor para su aprobación de conformidad con el acápite de deberes.

PARÁGRAFO 1: En cualquier momento de la ejecución de la beca, se verificará que los gastos de inversión de la misma sean **ACEPTABLES**. En caso de verificarse en el presupuesto **GASTOS NO ACEPTABLES**

indicados en el pliego, la entidad podrá abstenerse de cancelarlos y requerir al becario para que cumpla de conformidad con la propuesta y los requisitos de viabilidad técnica presupuestal de la misma.

18.2.1. SOPORTES CONTABLES.

Los 4 tipos de participante deberán acreditar en su ejecución presupuestal:

1. Factura si está obligado a facturar de conformidad con Factura electrónica según la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.
2. Facturas de las compras o servicios realizados en la ejecución presupuestal que corresponda a los comerciantes legamente constituidos o formales.
3. Las cuentas de cobro de aquellos que presten el bien o servicio y no estén obligados a facturar electrónicamente. Recuerde que el código CIU debe coincidir con la actividad económica. Anexar documento equivalente si aplica.
4. Copia de los contratos suscritos para la ejecución presupuestal cuando se requiera de bienes o servicios. En los casos donde contrata personas por un mes o varios meses con diferentes actividades es necesario realizar el contrato por prestación de servicios para determinar si la suma de honorarios equivale al pago obligatoria de la seguridad social por ser igual o mayor al salario mínimo legal vigente, *ver numeral 18.2.2.*
5. Documento soporte electrónico, es el documento que usas para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta. Este documento según el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y Resolución 488 de abril 29 de 2022 de la DIAN que rige a más tardar a partir del primero (1) de agosto 2022, establece la obligación de realizar la solicitud de rangos de numeración al documento soporte electrónico y vigencias a través de aplicación electrónica; trámite que podrá realizar en asesoría con la DIAN. El documento soporte electrónico deberá ir acompañado de la resolución que autoriza la numeración expedida por la DIAN para el documento soporte electrónico y Factura, cedula, RUT y soporte de planilla pagada de seguridad social (si aplica) del beneficiario del pago.

PARÁGRAFO: Verifique que el beneficiario del pago tenga inscrita en su actividad económica en el RUT, actividades relacionadas y/o afines con el rubro presupuestal ejecutado. Las actividades económicas las puede encontrar en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y para mayor información <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Actividades-Economicas.pdf>

PARÁGRAFO 1: El documento soporte electrónico impreso deberá incluir el número de resolución de autorización expedido por la DIAN. El paso a paso del DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO lo podrá consultar en la página de la DIAN o a través del siguiente link: <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Paso-a-paso-Proceso-de-generacion-del-documento-soporte.pdf>

18.2.2. SEGURIDAD SOCIAL.

Para el caso de los ganadores y titulares del estímulo (según tipo de participante) estos durante la ejecución de la propuesta únicamente deberán acreditar su afiliación activa a salud certificado por su EPS, información que en primera instancia será entregada por los ganadores para el otorgamiento del estímulo. (*ver numeral 16 de la convocatoria*).

Solo en caso de que el titular del estímulo contemple dentro de su propuesta artística la contratación de personal para la ejecución del mismo, se les exigirá el pago de la seguridad social sobre la base de los honorarios o el salario que este establezca dentro de la ejecución presupuestal, bajo las siguientes precisiones:

- Para el tipo de participantes que tengan a cargo personal bajo un contrato laboral para la ejecución del contrato deberán reportarlos en el inicio del contrato y acreditar el pago de la seguridad social de los trabajadores mediante planilla tipo E que es la de empleadores. El monto de los aportes a seguridad social se debe allegar de acuerdo con el salario que devengue el trabajador al interior de la empresa o persona natural. Este requisito se les exige para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral por parte del titular del estímulo.
- Ahora respecto a quienes sean contratados por prestación de servicios inferiores a un mes se debe tener en cuenta el número de días por los cuales son contratados en el mes, y si resultan inferiores al 33 % del mes y sus ingresos no alcanzan a superar el salario mínimo, estos NO estarán obligados a cotizar a seguridad social. Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 244 de la ley 1955 del 2019.

Cuando los honorarios son iguales o superiores a un salario mínimo deberá tener en cuenta si la persona se encuentra en régimen subsidiado o contributivo. Para el régimen subsidiado y de conformidad con lo señalado por el decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.2 y siguientes. Para estos casos únicamente se exige el pago proporcional de pensión y riesgos profesionales, pudiendo permanecer afiliados al régimen subsidiado de salud. Si por el contrario pertenece al régimen contributivo deberá realizar el pago completo a los tres aportes: salud, pensión y ARL.

Cuando sea el caso, el titular del estímulo deberá presentar el soporte de la planilla pagada del mes en que el beneficiario del pago ejecutó el servicio.

PÁRAGRAFO: Es responsabilidad del participante verificar y convalidar con su operador y/o liquidador de PILA el monto a pagar por cada subcontratación realizada, el imct no se hará cargo de reportar dicha información toda vez que la misma corresponde a la información presupuestal y vinculación de personal a cargo del becario.

19. SUPERVISIÓN.

El supervisor designado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es la SUBDIRECCION TECNICA. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de la beca con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad presupuestal. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto financiado a través de un supervisor.

20. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto

aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el imct convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El imct escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante.

Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

21. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data).

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

22. DISPOSICIONES ESPECIALES.

1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado postulaciones con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que el imct señale.
2. En ningún caso con los recursos asignados por el imct, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales o contra el medio

ambiente, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales

3. El imct dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta un (1) año siguiente de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Bucaramanga determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.
4. No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
5. En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
7. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la subdirección técnica del imct en calidad de supervisor.
8. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 30 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y la entidad decidirá dependiendo de la fuente del recurso.
9. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación a la subdirección técnica del imct, en calidad de supervisor. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
10. Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

23. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a **MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA**

Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.144.458.532,92); para las áreas y categorías artísticas previstas, así:

ÁREA ARTÍSTICA	LÍNEA	CATEGORÍA	VALOR DEL ESTÍMULO	No. DE ESTÍMULOS	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA	VALOR TOTAL DEL ÁREA
Literatura	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN DE BIBLIOPARQUES EN BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE JUEGOS LITERARIOS Y BIBLIOTECA VERDE	\$ 10.384.615	6	\$ 62.307.692	\$ 135.000.000
	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN ORALOTECA EN PARQUES DE BUCARAMANGA (MEMORIA ORAL Y CUENTERÍA)	\$ 10.384.615	4	\$ 41.538.462	
	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN DE ESPACIOS LITERARIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 10.384.615	3	\$ 31.153.846	
	SUBTOTAL ESTIMULOS LITERATURA				13	
Artes plásticas y visuales	Circulación	BECA PARA EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SALAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES	\$ 13.500.000	10	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000
	SUBTOTAL ESTIMULOS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES				10	
Audiovisuales y comunicaciones	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN DE PROCESOS AUDIOVISUALES, SONOROS O DIGITALES Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y POPULARES QUE PERMITAN ACTIVACIÓN DE CIRCUITOS DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 13.500.000	10	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000
	SUBTOTAL ESTIMULOS AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES				10	
Patrimonio Cultural, Oficios y artesanías	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN DE CIRCUITO PATRIMONIAL PRESENCIAL QUE RESALTE LA MEMORIA, APROPIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, INMATERIAL, MUEBLE E INMUEBLE DE BUCARAMANGA.	\$ 12.500.000	6	\$ 75.000.000	\$ 135.000.000
	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN DE ENCUENTRO DE SABERES, TRAYECTORIAS Y EXPERIENCIAS	\$ 20.000.000	1	\$ 20.000.000	
	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN "BUCARAMANGA ARTESANAL"	\$ 40.000.000	1	\$ 40.000.000	
	SUBTOTAL ESTIMULOS PATRIMONIO CULTURAL, ARTESANIA Y OFICIOS				8	
Música	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MUSICA PARA SOLISTAS (CREADOR, COMPOSITOR O CANTAUTOR) EN CUALQUIER MODALIDAD,	\$ 600.000	5	\$ 3.000.000	\$ 135.000.000

		CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS				
	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS	\$ 1.500.000	4	\$ 6.000.000	
	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA MEDIANO FORMATO DE 4 A 7 INTEGRANTES, CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS	\$ 4.000.000	14	\$ 56.000.000	
	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA GRAN FORMATO DE 8 INTEGRANTES EN ADELANTE, CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS	\$ 7.000.000	10	\$ 70.000.000	
	SUBTOTAL ESTIMULOS MÚSICA			33		
Danza	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA PEQUEÑO FORMATO PARA AGRUPACION DE 2 A 3 INTEGRANTES, CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA	\$ 2.800.000	2	\$ 5.600.000	\$ 128.000.000
	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA MEDIANO FORMATO PARA AGRUPACION DE 4 A 7 INTEGRANTES, CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA	\$ 5.342.857	7	\$ 37.400.000	
	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA GRAN FORMATO PARA AGRUPACION DE 8 INTEGRANTES EN ADELANTE, CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA	\$ 8.500.000	10	\$ 85.000.000	
	SUBTOTAL ESTIMULOS DANZA			19		
Teatro y títeres	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE TEATRO Y TITERES PARA AGRUPACION DE 2 A 7 INTEGRANTES , CON 2 FUNCIONES DE MINIMO 45 MINUTOS CADA UNA, LAS CUALES SERAN EN ZONA URBANA Y RURAL	\$ 6.600.000	15	\$ 99.000.000	\$ 135.000.000
	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE TEATRO Y TITERES PARA AGRUPACION DE MINIMO 8 INTEGRANTES , CON 2 FUNCIONES DE MINIMO 45 MINUTOS CADA UNA.	\$ 9.000.000	4	\$ 36.000.000	
	SUBTOTAL ESTIMULOS TEATRO Y TITERES			19		
Circo	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO DE MEDIANO FORMATO PARA AGRUPACIÓN DE 5-8 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA	\$ 9.000.000	3	\$ 27.000.000	\$ 63.229.266
	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO DE PEQUEÑO FORMATO PARA AGRUPACIÓN DE 2 A 4 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA	\$ 7.000.000	4	\$ 28.000.000	

	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO UNIPERSONAL PARA MONÓLOGOS 1 (UNA) PERSONA, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA	\$ 4.114.633	2	\$ 8.229.266	
	SUBTOTAL ESTIMULOS CIRCO			9		
Magia	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MAGIA DE PEQUEÑO FORMATO PARA AGRUPACIÓN DE 2 A 4 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA	\$ 7.000.000	4	\$ 28.000.000	\$ 36.229.266
	Circulación	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MAGIA UNIPERSONAL PARA MONÓLOGOS 1 (UNA) PERSONA, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA	\$ 4.114.633	2	\$ 8.229.266	
	SUBTOTAL ESTIMULOS MAGIA			6		
Narración oral	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE NARRACIÓN ORAL EN PEQUEÑO FORMATO PARA AGRUPACION DE 2 A 3 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 60 MINUTOS CADA UNA.	\$ 6.250.000	8	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
	SUBTOTAL ESTIMULOS NARRACIÓN ORAL			8		
Presentaciones de artes escénicas en zona rural	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA FOLCLORICA QUE INCLUYA MINIMO 4 PAREJAS EN ESCENA, CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA EN ZONA RURAL	\$ 9.500.000	2	\$ 19.000.000	\$ 57.000.000
	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA CAMPESINA (CARRANGA O GUASCA) QUE INCLUYA MINIMO 5 INTEGRANTES EN VIVO, CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS EN ZONA RURAL	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000	
	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO, PARA AGRUPACION DE 2 A 4 INTEGRANTES, CON 5 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA EN ZONA RURAL	\$ 12.000.000	1	\$ 12.000.000	
	Circulación	BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE TITERES Y/O TEATRO INFANTIL, PARA AGRUPACION MINMA DE 2 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA EN ZONA RURAL	\$ 8.000.000	1	\$ 8.000.000	
	SUBTOTAL ESTIMULOS ARTES ESCENICAS EN ZONA RURAL			7		
TOTALES			TOTAL ESTIMULOS	142	TOTAL CONVOCATORIA	\$ 1.144.458.531,92

24. CRONOGRAMA.

Los términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la convocatoria	3 de abril 2024	24 de abril 2024
Jornada de socialización	12 de abril 2024	12 de abril 2024
Cierre de la convocatoria	24 de abril 2024	24 de abril 2024
Verificación administrativa	25 de abril 2024	3 de mayo 2024
Informe de verificación administrativa	8 de mayo 2024	8 de mayo 2024
Subsanación de documentos administrativos	9 de mayo 2024	10 de mayo 2024
Informe de habilitados	15 de mayo 2024	15 de mayo 2024
Observaciones de informe de habilitados	16 de mayo 2024	16 de mayo 2024
Proceso de evaluación de jurados	17 de mayo 2024	24 de mayo 2024
Lista de elegibles	29 de mayo 2024	29 de mayo 2024
Resolución de adjudicación	3 de junio 2024	3 de junio 2024
Etapas de otorgamiento y legalización del estímulo	4 de junio 2024	14 de junio 2024
Ejecución de la propuesta	14 de junio 2024	31 de octubre 2024

25. CANALES DE INFORMACIÓN.

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas al contenido de las convocatorias y uso del aplicativo, a través del correo electrónico estimulos@imct.gov.co. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente podrá presentarse personalmente en las instalaciones del IAC (tercer piso de la Biblioteca Publica Gabriel Turbay) para recibir acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

PARÁGRAFO: Se recomienda leer atentamente el contenido de este pliego de condiciones, documento que describe de manera detallada todas las condiciones de participación.

A través de los siguientes link podrá consultar el paso a paso para **descargar e imprimir una copia del RUT por internet:** <https://dian-rut.com/tramites/descargar-e-imprimir-copia-rut/#:~:text=Sigue%20la%20siguiente%20gu%C3%ADa%20para,la%20cuenta%20en%20la%20DIAN> y **actualización del RUT:** <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Radicar-actualizacion-RUT.pdf>; video: <https://www.youtube.com/watch?v=cxaTgJ6B2uw>

26. AREAS Y CATEGORIAS ESPECIFICAS DE PARTICIPACIÓN.

26.1. CATEGORIAS AREA ARTSTICA DE LITERATURA.



Bucara
manga
Bonita
Otra vez

Convocatoria
de estímulos
*Arte en
circulación*

Literatura



26.1.1. BECA DE CIRCULACIÓN DE BIBLIOPARQUES EN BUCARAMANGA, A TRAVÉS DE JUEGOS LITERARIOS Y BIBLIOTECA VERDE.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, grupo constituido o persona jurídica.
No. DE ESTÍMULOS	Seis (6)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$10.384.615,38
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ \$ 62.307.692,28
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
<p>Estimular y promover los espacios literarios en la ciudad de Bucaramanga, con el objetivo de enriquecer la experiencia de lectura y potenciar el impacto positivo de los libros en la comunidad.</p> <p>La propuesta busca impulsar la lectura a través de la implementación de diversas estrategias literarias, tales como los Biblioparques, los juegos literarios y las Bibliotecas Verdes, con el fin de convertir la lectura y el libro en herramientas de cambio y transformación social que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la comunidad bumanguesa.</p> <p>Descripción de las Estrategias Literarias:</p> <p>Biblioparques: Se trata de espacios públicos diseñados para integrar, involucrar y empoderar a las comunidades a través del acceso a la información, la socialización y la participación ciudadana. Estos lugares funcionan como puntos de encuentro donde se ofrecen servicios de gestión de información, asesorías, formación de usuarios, promoción de lectura y escritura, así como acceso a nuevas tecnologías y actividades culturales y educativas.</p> <p>Juegos Literarios: Consisten en una serie de actividades orientadas a fomentar la lectura y la creatividad entre niños, jóvenes y adultos. Estas actividades se basan en la participación, el juego y la creación, permitiendo a los participantes expresar sentimientos, emociones e ideas a través del uso artístico del lenguaje y la imaginación.</p> <p>Bibliotecas Verdes: Son iniciativas enfocadas en promover la conciencia ambiental y la sostenibilidad a través de conferencias, tertulias, siembra de árboles, exposiciones y campañas educativas. Estas actividades se desarrollan desde la biblioteca pública con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de cuidar el medio ambiente.</p> <p>La estrategia debe proponer la creación de un circuito literario que abarque ocho (8) espacios públicos convencionales y no convencionales de la ciudad, como parques con áreas de lectura al aire libre, recorridos recreativos, ágoras y puntos de lectura abiertos. Cada encuentro dentro de este circuito incluirá una conferencia o conversatorio ofrecido por el proponente, así como un taller lúdico dirigido al público en general.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Artistas, escritores, promotores de lectura, talleristas, gestores culturales y demás agentes del sector de la literatura, con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad económica en el RUT asociada con el sector de literatura; que tengan, un año (1) año de experiencia demostrable en la promoción de lectura y escritura creativa, en Bucaramanga.</p> <p>Librerías independientes, con mínimo dos (2) años de constitución legal y domicilio principal en Bucaramanga, que demuestren trayectoria mínima de dos (2) años en procesos literarios, que de manera frecuente realizan eventos culturales como presentaciones de libros, conversatorios, charlas con autores, talleres, horas del cuento, entre otros.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe incluir: nombre de la obra literaria publicada, descripción de la obra literaria, enlace de la obra publicada o anexo a este PDF, justificación y objetivo del circuito literario con una lógica narrativa de ocho (8) espacios literarios, según el objeto, donde se describa con precisión (apoyada en imágenes, gráficas y enlaces WEB que contenga: descripción general de la propuesta, temáticas abordadas, espacios de intervención, duración, población beneficiada, metodología, etapas necesarias de la circulación) los 8 espacios literarios. Describir la metodología del taller y conferencia o conversatorio, en cada uno de los espacios del circuito literario. Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica, que se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o <i>podcast</i> de contenido radical u <i>online</i> . Estrategia de comunicación del proyecto. Cronograma: cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Presupuesto: describir según los requerimientos de su propuesta, teniendo en cuenta la impresión de ejemplares para la entrega de los mismos en cada espacio,

la logística de los 8 espacios literarios incluyendo conversatorios y talleres, separados de los honorarios artísticos. Cronograma: que detalle las diferentes etapas del circuito. Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria exigida en el perfil del participante. En el caso de redes sociales de postulantes deben incluirse los enlaces de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado, según el anexo A de literatura.**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar el respectivo circuito literario con las evidencias de realización de los talleres y conferencias o conversatorios en cada espacio con sus respectivos listados de asistencia con los datos como mínimo de nombre completo, cédula, correo electrónico y número de contacto.
- Realizar el traslado, montaje y desmontaje de los circuitos o exhibiciones públicas en los parques del municipio, en caso de ser requerido.
- Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada una de los espacios abiertos.
- Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.

26.1.2. BECA DE CIRCULACIÓN ORALOTECA EN PARQUES DE BUCARAMANGA (MEMORIA ORAL)

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, grupo constituido o persona jurídica.
No. DE ESTÍMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$10.384.615,38
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$41.538.461,52
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
<p>Estimular y promover el rescate de la memoria oral del municipio de Bucaramanga, a través de encuentros, tertulias y conversatorios presenciales mediante la utilización del espacio público (parques) como puntos de encuentro ciudadanos en un ejercicio de inclusión, participación ciudadana y diálogos generacionales para transmitir conocimientos, valores culturales y sociales, y una memoria colectiva.</p> <p>La oraloteca representa las “tradiciones y expresiones orales” abarcada en una inmensa variedad de formas habladas, como proverbios, adivinanzas, cuentos, canciones infantiles, leyendas, mitos, cantos y poemas épicos, sortilegios, plegarias, salmodias, canciones, representaciones dramáticas, etc.</p> <p>Así mismo, donde se puedan apalancar los procesos de divulgación y comunicación de los espacios y programas de la red de bibliotecas de Bucaramanga y programa LEO; haciendo énfasis en las audiencias locales, logrando un mayor aprovechamiento, conocimiento y apropiación de los espacios de lectura de la Red en los barrios y localidades.</p> <p>La estrategia debe proponer la creación de un circuito literario que abarque ocho (8) espacios públicos convencionales y no convencionales de la ciudad, como parques con áreas de lectura al aire libre, recorridos recreativos, ágoras y puntos de lectura abiertos. Cada encuentro dentro de este circuito incluirá una conferencia o conversatorio ofrecido por el proponente, así como un taller lúdico dirigido al público en general.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Artistas, escritores, promotores de lectura, talleristas, gestores culturales y demás agentes del sector de la literatura, con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad económica en el RUT asociada con el sector de literatura; que tengan, un año (1) año de experiencia demostrable en la promoción de lectura y escritura creativa, en Bucaramanga.</p> <p>Librerías independientes, con mínimo dos (2) años de constitución legal y domicilio principal en Bucaramanga, que demuestren trayectoria mínima de dos (2) años en procesos literarios, que de manera frecuente realizan eventos culturales como presentaciones de libros, conversatorios, charlas con autores, talleres, horas del cuento, entre otros.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>La propuesta debe incluir: nombre de la obra literaria publicada, descripción de la obra literaria, enlace de la obra publicada o anexo a este PDF, justificación y objetivo del circuito literario con una lógica narrativa de ocho (8) espacios literarios, según el objeto, donde se describa con precisión (apoyada en imágenes, gráficas y enlaces WEB que contenga: descripción general de la propuesta, temáticas abordadas, espacios de intervención, duración, población beneficiada, metodología, etapas necesarias de la circulación) los 8 espacios literarios. Describir la metodología del taller y conferencia o conversatorio, en cada uno de los espacios del circuito literario que vinculará con una de sus obras ya publicadas. Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica, que se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o <i>podcast</i> de contenido radical u <i>online</i>. Estrategia de comunicación del proyecto. Cronograma: cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Presupuesto: describir según los requerimientos de su propuesta, teniendo en cuenta la impresión de ejemplares para la entrega de los mismos en cada espacio, la logística de los 8 espacios literarios incluyendo conversatorios y talleres, separados de los honorarios artísticos. Cronograma: que detalle las diferentes etapas del circuito. Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria exigida en el perfil del participante. En el caso de redes sociales de postulantes deben incluirse los enlaces de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias</p>

de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado, según el anexo A de literatura.**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar el respectivo circuito literario con las evidencias de realización de los talleres y conferencias o conversatorios en cada espacio con sus respectivos listados de asistencia con los datos como mínimo de nombre completo, cédula, correo electrónico y número de contacto.
- Realizar el traslado, montaje y desmontaje de los circuitos o exhibiciones públicas en los parques del municipio, en caso de ser requerido.
- Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada una de los espacios abiertos.
- Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.

26.1.3. BECA DE CIRCULACIÓN DE ESPACIOS LITERARIOS CON OBRA DE AUTOR EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural
No. DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$10.384.615,38
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$31.153.846,14
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover los espacios literarios en la ciudad, mediante la circulación de obra de autor propia en el campo de la literatura, que hayan publicado, como mínimo, una obra, en versión impresa o virtual, cuyo contenido establezca un circuito literario con una lógica narrativa de ocho (8) espacios públicos convencionales y no convencionales de la ciudad como son: parques con espacios de lectura al aire libre de la ciudad, recro-via, o puntos de lecturas abiertos, que incluya como mínimo en cada encuentro o espacio literario, una conferencia o conversatorio por parte del autor y un taller en cada espacio literario, dirigidos a promotores de lectura, talleristas, docentes, estudiantes y público en general, en donde la obra se convierta en el punto de encuentro entre el autor y la comunidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas, escritores, promotores de lectura, talleristas, gestores culturales y demás agentes del sector de la literatura, con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad económica en el RUT asociada con el sector de literatura; que tengan, como mínimo, una publicación propia para circular y un año (1) año de experiencia demostrable en la creación de obras literarias (poesía, cuento, novela o ensayo), de manera virtual o física, en Bucaramanga.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe incluir: nombre de la obra literaria publicada, descripción de la obra literaria, enlace de la obra publicada o anexo obra a este PDF, justificación y objetivo del circuito literario con una lógica narrativa de ocho (8) espacios literarios, según el objeto, donde se describa con precisión (apoyada en imágenes, gráficas y enlaces WEB que contenga: descripción general de la propuesta, temáticas abordadas, espacios de intervención, duración, población beneficiada, metodología, etapas necesarias de la circulación) los 8 espacios literarios. Describir la metodología del taller y conferencia o conversatorio, en cada uno de los espacios del circuito literario que vinculará con una de sus obras ya publicadas. Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica, que se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o <i>podcast</i> de contenido radical u <i>online</i> . Estrategia de comunicación del proyecto. Cronograma: cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Presupuesto: describir según los requerimientos de su propuesta, teniendo en cuenta la impresión de ejemplares para la entrega de los mismos en cada espacio, la logística de los 8 espacios literarios incluyendo conversatorios y talleres, separados de los honorarios artísticos. Cronograma: que detalle las diferentes etapas del circuito. Hoja de vida artística con soportes que acrediten experiencia y trayectoria exigida en el perfil del participante. En el caso de redes sociales de postulantes deben incluirse los enlaces de estas en la hoja de vida. Se pueden anexo contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado, según el anexo A de literatura.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Ejecutar el respectivo circuito literario con las evidencias de realización de los talleres y conferencias o conversatorios en cada espacio con sus respectivos listados de asistencia con los datos como mínimo de nombre completo, cédula, correo electrónico y número de contacto. -Realizar el traslado, montaje y desmontaje de los circuitos o exhibiciones públicas en los parques del municipio, en caso de ser requerido. -Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada una de los espacios abiertos. -Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, 	

técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.

-Entrega de dos ejemplares en físico de la obra en cada uno de los encuentros y/o espacios literarios de la ciudad. Remitir constancia de entrega.

26.2. CATEGORIAS AREA ARTES PLASTICAS Y VISUALES.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Bucaramanga
Bonita
Otra vez

Convocatoria de estímulos *Arte en circulación*

Artes plásticas
y visuales



26.2.1. BECA PARA EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SALAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, grupos constituido y/o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Diez (10)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$13.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$135.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
<p>Fortalecer la oferta cultural de la ciudad estimulando la circulación de procesos de exhibición, investigaciones visuales, curadurías, exposiciones con obras de arte por autores(as) individuales o colectivos, colecciones, y/o curadores(as) locales que estén listas para ser exhibidas en un mínimo de dos (2) espacios diferentes, que deben pertenecer a por lo menos dos (2) comunas diferentes de la ciudad, acordados y proyectados previamente por el(la) postulante para ser exhibidos durante los meses que esté habilitada la ejecución de la convocatoria y teniendo en cuenta que los espacios sean seleccionados dentro del área urbana o rural del municipio de Bucaramanga y que estos sean espacios convencionales como: galerías, museos y salas de exposición pertenecientes a instituciones reconocidas, y/o también espacios no convencionales como: bibliotecas, universidades, hospitales, ágoras, colegios, instituciones públicas y privadas sin alianzas culturales previas, parques, calles, zonas turísticas, etc. La circulación de estos contenidos debe proyectar un mínimo de dos (2) exposiciones que garanticen el objeto de "circulación" que convoca este estímulo y no deben haberse expuesto en años anteriores dentro de la ciudad de Bucaramanga. El proyecto debe tener en cuenta que para cada uno de los nodos culturales que den circulación a la propuesta de exposición se debe ejecutar un cronograma de actividades que active el espacio y exponga lo contenidos con talleres, conversatorios y/o socializaciones que exterioricen apuestas de valor comunitario, académico, narrativo, social y/o simbólico en la ciudad de Bucaramanga.</p> <p>Se reconocerá la autoría y calidad de sus propuestas, apoyando sus procesos de difusión e impacto en los diferentes distritos, espacios y barrios de la ciudad. Con este estímulo el IMCT prospecta apoyar el fortalecimiento del sector creativo, y en específico del arte plástico y visual, mediante la circulación de muestras artísticas que nutran, exterioricen, exhiban y compartan la oferta cultural, social, simbólica y narrativa de autores(as), artistas y/o curadores(as) locales, realizando una programación de exposiciones dentro de la ciudad de Bucaramanga.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Artistas plásticos, visuales, curadores(as), coleccionistas, gestores(as) de la cultura local, fundaciones, corporaciones y/o agencias de artistas legalmente constituidas. Pueden participar de manera individual o en colectivos donde el 70% de los miembros residan en el municipio de Bucaramanga. Las personas participantes deben ser mayores de 18 años y con una experiencia mínima de tres (3) años dentro del sector artístico y en especial el arte plástico y visual. Las personas participantes deben ser residentes en el municipio de Bucaramanga que acrediten o soporten un tiempo mínimo de dos (2) años como residentes en la ciudad.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.

Para el Jurado

La propuesta debe presentar los siguientes componentes: Nombre del Proyecto expositivo y el circuito de circulación; Descripción técnica y conceptual de la propuesta (redactada en no más de 1500 caracteres); Ficha técnica de la o las obras que lo componen: Título, autor(a), medio(s) o técnica(s), dimensiones, etc.); Descripción formal del circuito o cronograma de espacios, instituciones formales o informales, que respalden con un documento el interés de presentar el proyecto dentro de sus espacios y den garantía de la reserva de sala para la fecha proyectada; El circuito debe dar evidencia de un mínimo de dos (2) espacios que garanticen una circulación del mismo proyecto expositivo que se acreditará con la invitación y la indicación de fechas en las que se piensa realizar la exposición; Objetivo general y objetivos específicos; Soportes visuales como imágenes de las obras acabadas, maquetas, bocetos, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado 3d, planos de montaje, etc. que muestren de la manera más precisa posible el futuro acabado de la propuesta in situ y/o las obras a exhibir, en caso de que los soportes visuales necesarios para mostrar su proyecto sean en formato de video, debe colocar estos mediante un link de enlace en el documento; permisos: cada propuesta debe estar acompañada de un documento que evidencie que cuenta con la autorización o los permisos necesarios para ser realizada en el espacio seleccionado y en las fechas establecidas; tenga en cuenta que en paralelo a la exposición será posible pensar en espacios de activación que propongan movilidad de público a otro(s) sector(es) y/o comunas de la ciudad y sea entendido como circulación municipal. La propuesta debe contemplar la realización de un mínimo de 2 exposiciones, que debe gestionar el(la) participante como parte del requerimiento de esta convocatoria y su labor como constructor del sector de la cultura artística local y el fomento de circulación de arte visual municipal.

Plan de socialización: Debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo a través de una agenda académica que se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas tanto virtuales como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radial u online y que debe darse dentro de cada uno de los espacios que alberga la exposición. Estrategia de comunicación, convocatoria y socialización del proyecto.

Cronograma: Debe detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución.

Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos.

Hoja de vida artística: Soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales o página web del postulante, deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.

Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo B de artes plásticas y visuales.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar el traslado, montaje y desmontaje de sus exposiciones o exhibiciones públicas en los tiempos estipulados con la entidad.
- Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada una de las exposiciones abiertas.
- Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.
- Realizar la inauguración de sus exposiciones o exhibiciones públicas antes del día 15 de octubre de 2024.
- Ejecutar la agenda académica de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentados. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos.
- Suministrar información textual y visual que será solicitada para la difusión en redes.

26.3. CATEGORIAS AREA AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Convocatoria de estímulos *Arte en circulación*

Bucara
manga
Bonita
Otra vez

Audiovisuales
y comunicaciones



26.3.1. BECA DE CIRCULACIÓN DE PROCESOS AUDIOVISUALES, SONOROS O DIGITALES Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y POPULARES QUE PERMITAN ACTIVACIÓN DE CIRCUITOS DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

LÍNEA	Circulación
QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, grupos constituido y/o persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Diez (10)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$13.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$135.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
<p>Incentivar la circulación de procesos audiovisuales, sonoros o digitales y de medios de comunicación comunitarios, alternativos y populares, que permitan la activación de circuitos culturales en parques del municipio de Bucaramanga. Esto se realizará en alineación con la programación y agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), con el fin de rescatar y construir las memorias urbanas y las prácticas artísticas y culturales que definen a Bucaramanga como territorio y sociedad. A través de esta iniciativa, se busca no solo potenciar el desarrollo artístico regional, sino también crear un espacio para que los artistas locales presenten sus trabajos en un marco de calidad y relevancia cultural, generando un impacto positivo en la comunidad al proporcionar experiencias significativas y enriquecedoras que reflejen el talento y la diversidad de expresiones de la región.</p> <p>Las propuestas participantes deben ser pedagógicas, creativas, dinámicas y lúdicas, las cuales deben presentarse, mínimo, en cinco (5) parques de Bucaramanga, en donde estas se conviertan en el punto de encuentro y de interacción entre los creadores y la comunidad. Un 70% de los artistas de la producción audiovisual deben ser locales y el 30% del Área Metropolitana.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Está dirigida a productores, directores, realizadores, comunicadores, artistas, colectivos y organizaciones sin ánimo de lucro, con domicilio en Bucaramanga, enfocada a la difusión, exhibición y circulación de procesos y/o productos audiovisuales, sonoros o digitales y de medios de comunicación comunitarios, alternativos y populares que permitan activación de circuitos de parques de Bucaramanga; que acrediten trayectoria mínima de un (1) año en la realización de festivales, encuentros, eventos, transmisiones radiales en vivo o circuitos de proyección audiovisual de cualquier género y formato (documental, ficción, animación, experimental, entre otros).</p> <p>En caso de los medios comunitarios, y las emisoras virtuales (estas deben acreditar su ubicación en Bucaramanga a través de la IP) la propuesta debe incluir un circuito que integre el medio (emisora, periódico, revistas, televisión, entre otros) en la activación de parques de la ciudad.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios mínimo: descripción de los circuitos de circulación de los procesos audiovisuales, sonoros o digitales y de medios de comunicación comunitarios, alternativos y populares, con una lógica narrativa o temática específica según el objeto.</p> <p>Duración del circuito: espacios, duración y parques donde se realizará la presentación.</p> <p>Metodología de los procesos audiovisuales, sonoros o digitales y de medios de comunicación comunitarios, alternativos y populares.</p> <p>Nombre de cada producto, especificando: identidad visual del proyecto (logos, flyer, posters o piezas gráficas), género y formato, duración total, argumento general, sinopsis comercial.</p> <p>Objetivos: Público objetivo.</p> <p>Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online.</p> <p>Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos.</p> <p>Cronograma: debe detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, incluyendo: plan de socialización.</p> <p>Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links.</p>

Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo C de audiovisuales y comunicaciones.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar el traslado, montaje y desmontaje de los circuitos o exhibiciones públicas en los parques del municipio, en caso de ser requerido.
- Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada uno de los espacios abiertos.
- Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.
- Ejecutar la agenda académica de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentado. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos.
- Suministrar información textual y visual que será solicitada para la difusión en redes.

26.4. CATEGORIAS AREA PATRIMONIO CULTURAL, ARTESANIAS Y OFICIOS.



**Convocatoria
de estímulos
*Arte en
circulación***

Bucaramanga
Bonita
Otra vez

Patrimonio cultural,
artesanía y oficios



26.4.1. BECA DE CIRCULACIÓN DE CIRCUITO PATRIMONIAL PRESENCIAL QUE RESALTE LA MEMORIA, APROPIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, INMATERIAL, MUEBLE E INMUEBLE DE BUCARAMANGA.

LÍNEA	Circulación
QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, grupos constituido y/o persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Seis (6)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$12.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$75.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
<p>La Beca tiene como fin fundamental impulsar, visibilizar y fortalecer la memoria, apropiación, recuperación y conservación del patrimonio cultural de Bucaramanga, tanto material como inmaterial, mueble e inmueble. Este objetivo se logrará mediante la creación y ejecución de un circuito cultural presencial que permita la difusión y el reconocimiento del patrimonio y de los actores involucrados en su preservación y promoción.</p> <p>Este circuito deberá integrar diversos Bienes de Interés Cultural (BIC) como monumentos, esculturas, edificaciones, expresiones y manifestaciones culturales propias de Bucaramanga, realizando un recorrido que conecte espacios de relevancia patrimonial y lugares de memoria urbana. Los participantes deberán diseñar y llevar a cabo un mínimo de ocho activaciones presenciales, tales como recorridos de rutas históricas y patrimoniales, muestras itinerantes, exposiciones fotográficas y audiovisuales, proyecciones de video, charlas, talleres de artesanía, oficios y museos vivos, escenificaciones históricas, recorridos gastronómicos y otras actividades culturales, creativas y artísticas. Estas actividades deberán enfocarse en enseñar y sensibilizar sobre la importancia del patrimonio cultural de la ciudad.</p> <p>Además, el circuito deberá incluir espacios tanto convencionales como no convencionales relacionados con el patrimonio cultural de Bucaramanga. Esto podría incluir lugares de referencia y valor patrimonial, así como zonas de memoria urbana, incluyendo el sector fundacional o circuito de los orígenes, de la ciudad, el centro, espacios urbanos populares, plazas de mercado, avenidas, parques y monumentos representativos e históricos.</p> <p>El proyecto deberá promover la divulgación y reconocimiento de los gestores culturales y actores involucrados, fomentando la participación comunitaria y el diálogo entre la ciudadanía y su patrimonio. El circuito deberá ser una experiencia educativa, participativa e inclusiva, que invite a la reflexión y valoración de la riqueza patrimonial de Bucaramanga.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Está dirigida a los gestores culturales del patrimonio cultural, vigías, sabedores y portadores del patrimonio, colectivos, grupos constituidos y asociaciones y/o organizaciones sin ánimo de lucro, con domicilio en Bucaramanga, que demuestren constitución (para el caso de las personas jurídicas), trayectoria cultural y experiencia de (1) año en el desarrollo de activaciones y eventos vinculados a la apropiación y divulgación de los bienes de interés cultural, prácticas y expresiones culturales en Bucaramanga.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: propuesta creativa del circuito patrimonial, apoyada en imágenes, gráficas y enlaces WEB que contenga: título o nombre de la propuesta, duración del proceso de circulación y espacios de acuerdo a lo estipulado en el objeto. Descripción general de la propuesta: deberá detallar las actividades, metodología y etapas necesarias para establecer el proceso de circulación de los contenidos, bienes y expresiones culturales con un mínimo de ocho representaciones visuales y presenciales (rutas históricas y patrimoniales, muestras itinerantes, exposiciones fotográficas y audiovisuales, proyecciones de video, charlas, talleres de artesanía, oficios y museos vivos, escenificaciones históricas, recorridos gastronómicos y otras actividades culturales, creativas y artísticas). Población impactada: describir el tipo de población y la estrategia de difusión y/o promoción de la propuesta.</p> <p>Duración del circuito: espacios, duración y lugares donde se realizará la presentación.</p> <p>Metodología de los procesos audiovisuales, sonoros o digitales y de medios de comunicación comunitarios, alternativos y populares.</p> <p>Nombre de cada producto, especificando: identidad visual del proyecto (logos, flye, posters o piezas gráficas), género y formato, duración total, argumento general, sinopsis comercial.</p> <p>Objetivos: Público objetivo.</p>

Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online.

Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos.

Cronograma: debe detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, incluyendo: plan de socialización.

Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo de la gestión del patrimonio cultural (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, soportes audiovisuales, recortes de prensa, contenidos en redes, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links.

Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo D de patrimonio cultural, artesanías y oficios.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar el traslado, montaje y desmontaje de los circuitos o exhibiciones públicas en los parques del municipio, en caso de ser requerido.
- Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada una de las exposiciones abiertas.
- Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.
- Ejecutar la agenda académica de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentado. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos.
- Suministrar información textual y visual que será solicitada para la difusión en redes.

26.4.2. BECA DE CIRCULACIÓN DE ENCUENTRO DE SABERES, TRAYECTORIAS Y EXPERIENCIAS	
LÍNEA	Circulación
QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, grupos constituido y/o persona jurídica.
NUMERO DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
<p>La beca "Circulación Encuentro Saberes, Trayectorias y Experiencias" tiene como objetivo fomentar el intercambio y compartir diversos conocimientos, experiencias y perspectivas culturales, históricas y sociales en Bucaramanga. Pretende establecer un espacio, plataforma de aprendizaje y diálogo que celebre el patrimonio cultural de la ciudad y fomente conexiones entre generaciones, comunidades y expresiones culturales.</p> <p>Los siguientes serían los campos de acción de la beca:</p> <p>Mapeo-Cartografía cultural de conocimientos y trayectorias: Crear un registro completo de los diversos conocimientos, historias y culturas de Bucaramanga. Identificar a expertos locales, grupos culturales, historiadores, artistas y otros portadores de sabiduría tradicional.</p> <p>Espacios de intercambio: Organizar espacios de reuniones y debates para compartir y explorar estos conocimientos y experiencias. Realizar mesas redondas, paneles de discusión y talleres prácticos donde personas de diferentes edades y orígenes puedan aprender entre sí.</p> <p>Exhibiciones culturales: Mostrar la riqueza cultural de Bucaramanga a través de exhibiciones y muestras (por ejemplo, danzas y gastronomía tradicional). Presentar un recorrido digital y físico por obras de arte, artesanías y otras expresiones culturales que reflejen la diversidad cultural de la ciudad.</p> <p>Documentación y Preservación: Desarrollar una estrategia de documentación que registre los diferentes saberes y experiencias compartidas. Esto podría incluir la producción de documentales, la publicación de libros o folletos, y la creación de archivos digitales accesibles para la comunidad.</p> <p>Integración de Tecnologías Digitales: Utilizar tecnologías digitales para ampliar el alcance de los encuentros. Esto podría incluir la transmisión en vivo de eventos, la creación de plataformas en línea para compartir recursos y la implementación de aplicaciones móviles para guiar a los usuarios a través de experiencias culturales en la ciudad.</p> <p>Fomento de la Participación Comunitaria: Implicar activamente a los habitantes de Bucaramanga en todas las etapas del proyecto (planificación, ejecución), garantizando que las actividades se ajusten a sus necesidades y aspiraciones.</p> <p>Circuitos Culturales: Establecer rutas culturales en Bucaramanga que unan diversos lugares y eventos vinculados al proyecto, ofreciendo a los participantes una experiencia inmersiva de la cultura de la ciudad.</p> <p>Promoción y Difusión: Desarrollar una estrategia de comunicación y difusión para promover ampliamente el proyecto, utilizando diversos medios como redes sociales, medios locales, y colaboraciones con organizaciones educativas y culturales.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Está dirigida a los artesanos, vigías, sabedores, portadores y gestores culturales del patrimonio cultural representados en personas naturales, colectivos en grupos constituidos y asociaciones y/o organizaciones artesanales sin ánimo de lucro, con domicilio en Bucaramanga, que demuestren constitución (para el caso de las personas jurídicas) trayectoria cultural y experiencia de (1) año en el desarrollo de encuentros y eventos enmarcados en memoria, historia y patrimonio cultural.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: propuesta creativa, apoyada en imágenes y graficas que contenga: título o nombre de la propuesta, descripción general de la propuesta: deberá contener las temáticas mencionadas en el objeto de la beca.</p> <p>Población impactada: describir el tipo de población y la estrategia de difusión y/o promoción de la propuesta para la misma.</p> <p>Duración: espacios y lugares donde se realizará la feria con su respectivo plan de riesgos, aforo, permisos gestionados por el postulante y los que el participante considere pertinente,</p> <p>Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online.</p>

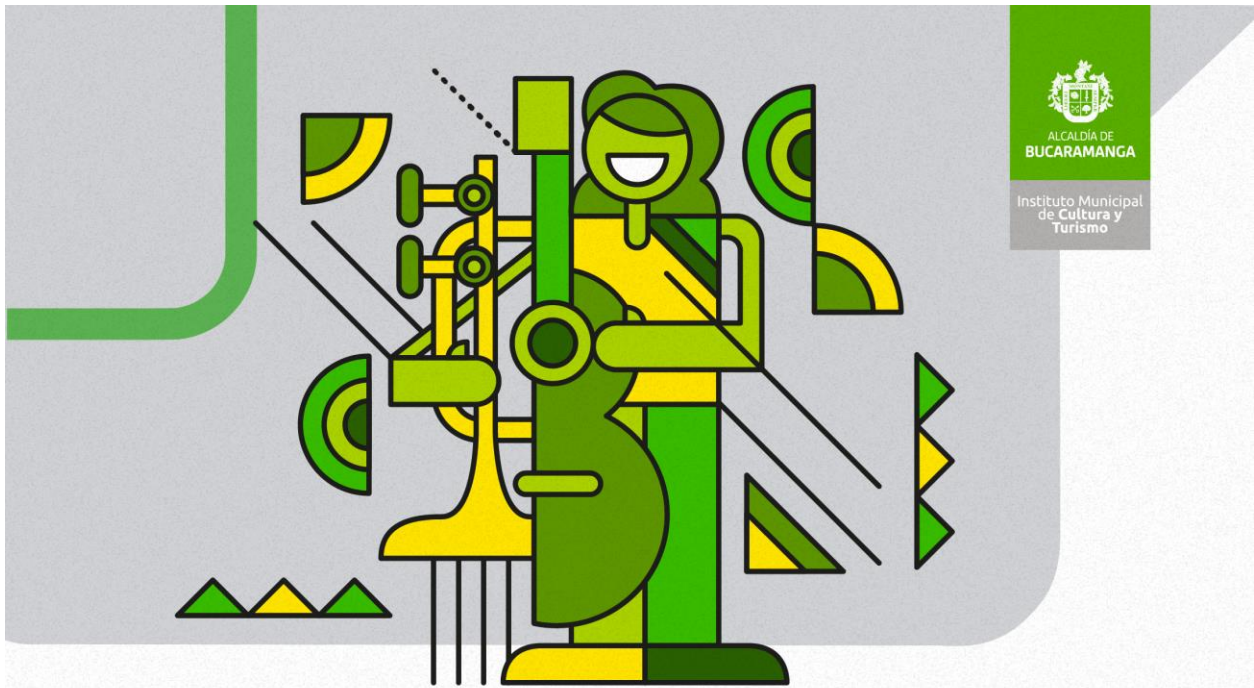
	<p>Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos.</p> <p>Cronograma: debe detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, incluyendo: plan de socialización.</p> <p>Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo de la gestión de ferias artesanales (Anexar contratos con entidad pública o privada, soportes audiovisuales, recortes de prensa, contenidos en redes, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links.</p> <p>Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo D de Encuentro de Saberes.</p>
<p>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</p>	
<p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Realizar el traslado, montaje y desmontaje de los circuito o exhibiciones públicas en los parques del municipio, en caso de ser requerido. -Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada una de las exposiciones abiertas. -Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta. -Ejecutar la agenda académica de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentado. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos. -Suministrar información textual y visual que será solicitada para la difusión en redes. 	

26.4.3. BECA DE CIRCULACIÓN FERIA ARTESANAL

LÍNEA	Circulación
QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupos constituido y/o persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$40.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$40.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
<p>La Beca busca estimular y promover la circulación artesanal de prácticas manuales, oficios y saberes tradicionales por medio de la realización de un mercado artesanal y creativo en Bucaramanga. Se busca apoyar propuestas de consolidación de espacios con trayectoria de promoción festiva, cultural y patrimonial de la ciudad en donde los artesanos, emprenderos locales y gestores de la cultura local muestren el uso de técnicas propias del territorio. La feria se deberá organizar en torno a las siguientes áreas temáticas:</p> <p>Patrimonio Vivo: En esta sección, se exhibirán piezas y creaciones que reflejen la riqueza histórica y cultural de Bucaramanga y la región, destacando el legado y la importancia de las tradiciones y prácticas artesanales.</p> <p>Naturaleza y Sostenibilidad: Representar de forma creativa, la relación entre el arte, la artesanía, el entorno natural y rural de la ciudad, mostrando cómo los artesanos emplean materiales y recursos locales y regionales de manera responsable y sostenible en la creación de sus obras.</p> <p>Innovación y Diseño: En este espacio, se mostrarán creaciones que fusionan las técnicas tradicionales con enfoques contemporáneos y vanguardistas, evidenciando la capacidad de adaptación y evolución de las prácticas artesanales en el contexto actual y urbano de la ciudad.</p> <p>Gastronomía y Cultura: Este segmento se enfocará en la riqueza gastronómica de Bucaramanga destacando la diversidad de sabores locales y regionales con sus técnicas culinarias, así como la posible muestra de producción artesanal de utensilios, objetos y elementos relacionados con la alimentación y gastronomía tradicional.</p> <p>Arte Textil y Joyería: Esta área estará dedicada a la diversidad de textiles, tejidos y joyería elaborados y exhibidos por los artesanos de Bucaramanga, mostrando la riqueza de las técnicas, diseños y materiales empleados en la confección de prendas, accesorios y objetos decorativos.</p> <p>Activaciones Culturales: A lo largo de la feria, se deben realizar actividades y presentaciones culturales que permitan a los visitantes aprender, experimentar y disfrutar de las técnicas y saberes de los artesanos locales, fomentando la valoración y apropiación del patrimonio cultural y artesanal de Bucaramanga.</p> <p>La beca busca el fortalecimiento de una feria artesanal de la ciudad que integre un espacio de encuentro, intercambio y apropiación de los visitantes de un espacio cultural para visibilizar las expresiones artesanales de la ciudad y la región en un contexto de la economía creativa, desarrollo cultural y para promover el turismo local.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Está dirigida a los artesanos, colectivos, grupos constituidos y asociaciones y/o organizaciones artesanales sin ánimo de lucro, con domicilio en Bucaramanga, que demuestren, constitución (para el caso de las personas jurídicas) trayectoria cultural y experiencia de (2) años en el desarrollo de ferias artesanales y eventos enmarcados a exposiciones de prácticas, oficios y saberes tradicionales.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: propuesta creativa en máximo 1.000 palabras, apoyada en imágenes y graficas que contenga: título o nombre de la propuesta, descripción general de la propuesta: deberá contener las temáticas mencionadas en el objeto de la beca. Así mismo deberá evidenciar la estrategia de asociatividad del sector de artesanos. Además, debe contener el listado de artesanos participantes especificando: nombres completos, número de identificación, su oficio artesanal y fotografía del producto artesanal que se expondrá en la feria, el lugar sugerido y los requerimientos técnicos para su desarrollo.</p> <p>Población impactada: describir el tipo de población y la estrategia de difusión y/o promoción de la propuesta para la misma.</p> <p>Duración: espacios y lugares donde se realizará la feria con su respectivo plan de riesgos, aforo, permisos gestionados por el postulante y los que el participante considere pertinente,</p> <p>Nombre de cada producto, especificando: identidad visual del proyecto (logos, flye, posters o piezas gráficas), género y formato, duración total, argumento general, sinopsis comercial.</p>

	<p>Objetivos: Público objetivo.</p> <p>Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online.</p> <p>Presupuesto: debe describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos.</p> <p>Cronograma: debe detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, incluyendo: plan de socialización.</p> <p>Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo de la gestión de ferias artesanales (Anexar contratos con entidad pública o privada, soportes audiovisuales, recortes de prensa, contenidos en redes, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links.</p> <p>Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo D de feria artesanal.</p>
<p>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</p>	
<p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Realizar el traslado, montaje y desmontaje de los circuito o exhibiciones públicas en los parques del municipio, en caso de ser requerido. -Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada una de las exposiciones abiertas. -Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta. -Ejecutar la agenda académica de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentado. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos. -Suministrar información textual y visual que será solicitada para la difusión en redes. 	

26.5. CATEGORIAS AREA MUSICA.



Convocatoria de estímulos *Arte en circulación*

Bucara
manga
Bonita
Otra vez



Música

26.5.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA PARA SOLISTAS (CREADOR, COMPOSITOR O CANTAUTOR) EN CUALQUIER GENERO, CON UNA FUNCION DE 50 MINUTOS

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural
No DE ESTÍMULOS	Cinco (5)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$600.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$3.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música para solistas (creador, compositor o cantautor) en cualquier género. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Solistas en cualquier género musical; Entiéndase por solista al Creador musical : persona responsable de todo elemento sonoro (electrónico o instrumental) que configura su obra; Compositor : persona que hace composiciones musicales. El compositor es aquel que inventa música trabajando los sonidos de forma imaginativa con el fin de poder crear su propia música. Cantautor : Un cantautor es un músico, por lo general, un solista, que escribe, compone y canta de sus propias canciones; con trayectoria mínima de tres 3 años. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción música o afines. y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; propuesta de repertorio para la función; Ryder técnico, soporte audiovisual de la propuesta musical, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a la función a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo E música.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública la función en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otogar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.5.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$6.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música en cualquier género para colectivos artísticos de mínimo 2 y máximo 3 integrantes en escena. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 2 y máximo 3 artistas con experiencia en el área artística de música, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 3 años y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 3 años de constitución y trayectoria artística en música, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción música o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; propuesta de repertorio para la función; Ryder técnico, soporte audiovisual de la propuesta musical, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a la función a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizará su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo E música.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública la función en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.5.3. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA MEDIANO FORMATO DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Catorce (14)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$4.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$56.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música en cualquier género para colectivos artísticos de mínimo 4 y máximo 7 integrantes en escena. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 4 y máximo 7 artistas con experiencia en el área artística de música, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 3 años y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 3 años de constitución y trayectoria artística en música, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción música o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; propuesta de repertorio para la función; Ryder técnico, soporte audiovisual de la propuesta musical, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a la función a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizará su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo E música.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública la función en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.5.4. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA GRAN FORMATO DE MINIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Diez (10)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$7.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$70.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música en cualquier género para colectivos artísticos de mínimo 8 integrantes en escena. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Grupos constituidos integrados por mínimo 8 artistas con experiencia el área artística de música, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 5 años y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 5 años de constitución y trayectoria artística en música, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción música o afines.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; propuesta de repertorio para la función; Ryder técnico, soporte audiovisual de la propuesta musical, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida.</p> <p>Entiéndase por Plan de socialización: actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo.</p> <p>Entiéndase por Presupuesto: debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a la función a realizar.</p> <p>Entiéndase por Plan de medios complementario: Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional.</p> <p>Entiéndase por Hoja de vida artística: soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo E música.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública la función en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otogar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.6. CATEGORIAS AREA DANZA.



Convocatoria de estímulos *Arte en circulación*

Bucara
manga
Bonita
Otra vez



Danza

26.6.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA PEQUEÑO FORMATO PARA AGRUPACION DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.800.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$5.600.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de danza en cualquier género de mínimo 2 y máximo 3 integrantes en escena. El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 40 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 2 y máximo 3 artistas con experiencia en el área artística de danza, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 1 año de constitución y trayectoria artística en danza, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción dancística o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; propuesta de repertorio para la función; Ryder técnico, soporte audiovisual de la propuesta dancística, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo F danza.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.6.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA MEDIANO FORMATO PARA AGRUPACION DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Siete (7)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.342.857,14
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$37.400.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de danza en cualquier género de mínimo 4 y máximo 7 integrantes en escena. El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 40 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 4 y máximo 7 artistas con experiencia el área artística de danza, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 1 año de constitución y trayectoria artística en danza, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción dancística o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; propuesta de repertorio para la función; Ryder técnico, soporte audiovisual de la propuesta dancística, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo F danza.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.6.3. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA GRAN FORMATO PARA AGRUPACION DE MINIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Diez (10)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$8.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$85.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de danza en cualquier género de mínimo 8 integrantes en escena. El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 40 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 8 artistas con experiencia el área artística de danza, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 1 año de constitución y trayectoria artística en danza, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción dancística o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; propuesta de repertorio para la función; Ryder técnico, soporte audiovisual de la propuesta dancística, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo F danza.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otogar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.7. CATEGORIAS AREA TEATRO Y TITERES.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Convocatoria de estímulos *Arte en circulación*

Bucaramanga
Bonita
Otra vez



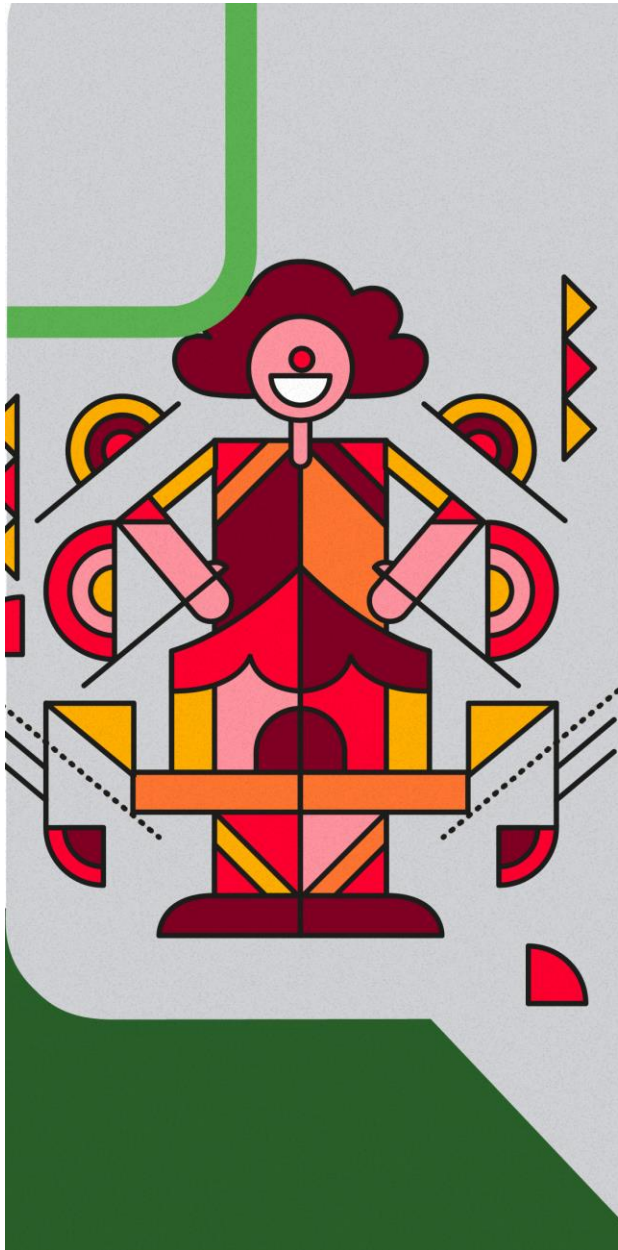
 Teatro
y títeres

26.7.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE TEATRO Y TITERES PARA AGRUPACION DE 2 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Quince (15)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$6.600.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$99.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatrales y de títeres en cualquier género de mínimo 2 y máximo 7 integrantes en escena. El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 45 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos y rurales según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 2 y máximo 7 artistas con experiencia el área artística de teatro y títeres, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 3 años y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 3 años de constitución y trayectoria artística en teatro y títeres, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción teatral o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo G teatro y títeres.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.7.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE TEATRO Y TITERES PARA AGRUPACION DE MINIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$9.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$36.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatrales y de títeres en cualquier género de mínimo 8 integrantes en escena. El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 45 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 8 artistas con experiencia el área artística de teatro y títeres, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 3 años y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 3 años de constitución y trayectoria artística en teatro y títeres, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción teatral o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo G teatro y títeres.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.8. CATEGORIAS CIRCO



Convocatoria de estímulos *Arte en circulación*

Bucara
manga
Bonita
Otra vez

Circo



26.8.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO PARA AGRUPACION DE 5 A 8 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.	
LINEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORIA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTIMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTIMULO	\$9.000.000
CUANTIA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$27.000.000
FECHA MAXIMA DE FINALIZACION DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos circenses de mínimo 5 y máximo 8 integrantes en escena. El participante deberá presentar tres (3) funciones con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 5 y máximo 8 artistas con experiencia en el área artística de circo, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 1 año de constitución y trayectoria artística en circo, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción circenses, teatral o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida.</p> <p>Entiéndase por Plan de socialización: actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo.</p> <p>Entiéndase por Presupuesto: debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar.</p> <p>Entiéndase por Plan de medios complementario: Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizará su difusión institucional.</p> <p>Entiéndase por Hoja de vida artística: soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo H circo.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.8.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO PARA AGRUPACION DE 2 A 4 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.	
LINEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORIA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTIMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTIMULO	\$7.000.000
CUANTIA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$28.000.000
FECHA MAXIMA DE FINALIZACION DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos circenses de mínimo 2 y máximo 4 integrantes en escena. El participante deberá presentar tres (3) funciones con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 2 y máximo 4 artistas con experiencia en el área artística de circo, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 1 año de constitución y trayectoria artística en circo, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción circenses, teatral o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida.</p> <p>Entiéndase por Plan de socialización: actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo.</p> <p>Entiéndase por Presupuesto: debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar.</p> <p>Entiéndase por Plan de medios complementario: Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizará su difusión institucional.</p> <p>Entiéndase por Hoja de vida artística: soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo H circo.</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.8.3. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO PARA SOLISTAS (MONOLOGO), CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.	
LINEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORIA	Persona natural
No DE ESTIMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTIMULO	\$4.114.633
CUANTIA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$8.229.266
FECHA MAXIMA DE FINALIZACION DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de circo para solistas (monólogos) en escena. El participante deberá presentar tres (3) funciones con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Solistas con monologo en magia; con trayectoria mínima de un (1) año en el arte circense y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción circense, teatral o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizará su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo I magia.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.9. CATEGORIAS AREA MAGIA.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

**Convocatoria
de estímulos
*Arte en
circulación***

Bucaramanga
Bonita
Otra vez



Magia

26.9.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MAGIA PARA SOLISTAS (MONOLOGO), CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$4.114.633
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$8.229.266
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024

OBJETO

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de magia para solistas (monólogos) en escena. El participante deberá presentar tres (3) funciones con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Solistas con monologo en magia; con trayectoria mínima de un (1) año en el arte de magia y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción de magia, teatral o afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida.</p> <p>Entiéndase por Plan de socialización: actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo.</p> <p>Entiéndase por Presupuesto: debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar.</p> <p>Entiéndase por Plan de medios complementario: Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional.</p> <p>Entiéndase por Hoja de vida artística: soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo I magia.</p>

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT.
- Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías.
- Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario.

26.9.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MAGIA PARA AGRUPACION DE 2 A 4 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituido y persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$7.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$28.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de magia para agrupaciones mínimo de 2 y máximo de 5 artistas en escena. El participante deberá presentar tres (3) funciones con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 2 y máximo 4 artistas con experiencia el área artística de magia, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 1 año de constitución y trayectoria artística en magia, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción de magia, teatral o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo I magia.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.10. CATEGORIAS AREA NARRACIÓN ORAL.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

**Convocatoria
de estímulos
Arte en
circulación**

Bucara
manga
Bonita
Otra vez



BLA BLA
BLA
BLA

Narración oral

85

26.10.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE NARRACIÓN ORAL PARA AGRUPACION DE 2 A 3 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 60 MINUTOS CADA UNA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituido y persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Ocho (8)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$6.250.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$50.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de narración oral para agrupaciones mínimo de 2 y máximo de 3 integrantes incluyendo equipo creativo. El participante deberá presentar tres (3) funciones con una duración mínima de 60 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Colectivos de Cuenteros(as) o narradores(as) orales; con trayectoria mínima de un (1) año en el campo de la narración oral y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 1 año de constitución y trayectoria artística en narración oral, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción escénica, teatral o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña/sinopsis de la obra; Ryder técnico o propuesta estética, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo J narración oral.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.11. CATEGORIAS ARTES ESCENICAS EN ZONA RURAL.



Convocatoria de estímulos *Arte en circulación*

Bucara
manga
Bonita
Otra vez



Artes escénicas
en zonas rurales

26.11.1. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE DANZA FOLCLORICA QUE INCLUYA MINIMO 4 PAREJAS EN ESCENA, CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA EN ZONA RURAL	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituido y persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$9.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$19.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos danza folclórica que incluya mínimo 4 parejas en escena. El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 40 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales rurales según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 4 parejas (8 artistas en escena) con experiencia el área artística de danza, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 1 año de constitución y trayectoria artística en danza, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción dancística o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; repertorio de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo K presentaciones escénicas en zona rural
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.11.2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA CAMPESINA (CARRANGA O GUASCA) QUE INCLUYA MINIMO 5 INTEGRANTES EN VIVO, CON 1 FUNCION DE 50 MINUTOS EN ZONA RURAL

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituido y persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$6.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$18.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música campesina (carranga o guasca) para colectivos artísticos de mínimo 5 integrantes en escena. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales rurales según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 5 artistas con experiencia el área artística de música, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 3 años y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 3 años de constitución y trayectoria artística en música, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción música o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; repertorio de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo K presentaciones escénicas en zona rural
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.11.3. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE CIRCO, PARA AGRUPACION DE 2 A 4 INTEGRANTES, CON 5 FUNCIONES DE 50 MINUTOS CADA UNA EN ZONA RURAL	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituido y persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Una (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$12.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$12.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos circenses de mínimo 2 y máximo 4 integrantes en escena. El participante deberá presentar cinco (5) funciones con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales rurales según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 2 y máximo 4 artistas con experiencia el área artística de circo, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 1 año de constitución y trayectoria artística en circo, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción circenses, teatral o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo K presentaciones escénicas en zona rural
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. 	

26.11.4. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE TITERES Y/O TEATRO INFANTIL, PARA AGRUPACION MINMA DE 2 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA EN ZONA RURAL	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituido y persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Una (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$8.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$8.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	31 de octubre de 2024
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatrales y de títeres en cualquier género de mínimo 2 integrantes en escena. El participante deberá presentar tres (3) funciones con una duración mínima de 45 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales rurales según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del imct. El imct realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 2 artistas con experiencia el área artística de teatro infantil y títeres, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 3 años y residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 3 años de constitución y trayectoria artística en teatro y títeres, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción teatral o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: nombre de la propuesta; ficha técnica de la obra; justificación y reseña de la obra; Ryder técnico, soporte audiovisual de la obra, plan de medios complementario, plan de socialización, presupuesto y hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización : actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto : debe describir los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado en la propuesta artística en relación a las funciones a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario : Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística : soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo K presentaciones escénicas en zona rural
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: -Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. -Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario.	